

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

**SEDE QUITO**

**CARRERA:**

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:**

**INGENIERA E INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**PERCEPCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS INCENTIVOS  
TRIBUTARIOS POR CONTRATACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO  
Y REINVERSIÓN DE MAQUINARIA, INSUMOS Y TECNOLOGÍA  
PRODUCTIVA EN EL SECTOR FLORÍCOLA, EN EL PERIODO 2011 -  
2013 EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**AUTORES:**

**ESTEFANY JOHANNA GUERRA ACOSTA**

**RICARDO ANDRÉS GUERRERO BOHÓRQUEZ**

**DIRECTOR:**

**FREDDY GONZALO ARAQUE MONTENEGRO**

**Quito, mayo del 2015**

**DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO  
DEL TRABAJO DE GRADO**

Nosotros, autorizamos a la Universidad Politécnica Salesiana la publicación total o parcial de este trabajo de titulación y su reproducción sin fines de lucro.

Además, declaramos que los conceptos, análisis desarrollados y las conclusiones del presente trabajo son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Quito, mayo del 2015

---

Estefany Johanna Guerra Acosta

CI: 1712518255

---

Ricardo Andrés Guerrero Bohórquez

CI: 1722379086

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación va dedicado a las personas más importantes en nuestras vidas, Milenne y Nicolás, que han sido la inspiración y el pilar fundamental para cumplir nuestras metas. Es para ellos todo el esfuerzo y sacrificio, para que miren en sus padres un ejemplo de superación ante las adversidades y que aprendan que con dedicación se pueden cumplir todos sus sueños y objetivos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por darnos salud y vida, a nuestra prestigiosa Universidad Politécnica Salesiana y a todos nuestros profesores, ya que ellos nos enseñaron a valorar los estudios y a superarnos cada día; también agradecemos a nuestros padres por el apoyo incondicional que nos han brindado, ya que sin este no hubiera sido posible la culminación de este trabajo de investigación.

En fin agradecemos a todas las personas que nos han apoyado en esta etapa de nuestras vidas.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>EL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....</b>	<b>2</b>
1.1 Percepción.....	2
1.2 Impuesto a la renta.....	2
1.2.1 Definición.....	3
1.2.2 Cálculo del impuesto a la renta.....	4
1.2.3.1 Conciliación tributaria.....	4
1.3 Incentivos tributarios.....	7
1.3.1 Tipos de incentivos tributarios.....	17
1.3.1.1 Generales.....	18
1.3.1.1.1 Reducción progresiva de la tarifa del impuesto a la renta.....	19
1.3.1.1.2 Deducciones.....	19
1.3.1.1.3 Beneficios para la apertura del capital social a favor de los trabajadores.....	20
1.3.1.1.4 Diferimiento de pago del impuesto a la renta.....	21
1.3.1.1.5 Reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta .....	22
1.3.1.2 Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo.....	26
1.3.1.3 Zonas deprimidas.....	30
1.3.2 Incentivo tributario por contratación de personal discapacitado.....	31
1.3.3 Incentivo tributario por reinversión de utilidades en maquinaria, insumos y tecnología productiva.....	32

## **CAPÍTULO 2**

### **ACTIVIDAD FLORÍCOLA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....36**

2.1 Antecedentes de la industria florícola.....36

2.2 Mercado en el que se desenvuelven las florícolas.....37

2.3 Funcionamiento de la industria florícola.....48

2.4 Conocimiento del entorno de la industria florícola.....53

## **CAPÍTULO 3**

### **PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....55**

3.1 Marco metodológico.....55

3.2 Elementos de la encuesta.....57

3.2.1 Cuestionario enfocado para el área administrativa.....58

3.2.2 Cuestionario enfocado para el área financiera.....60

3.3 Selección de la muestra.....61

3.4 Planteamiento de la hipótesis.....64

3.5 Planteamiento de variables e indicadores.....65

## **CAPÍTULO 4**

### **SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....66**

4.1 Tabulación de los resultados obtenidos.....66

4.2 Cuadro resumen de la tabulación de encuestas aplicadas.....81

4.3 Comprobación de la hipótesis.....84

4.3.1 Método del Chi Cuadrado.....86

4.4 Diagnóstico de la aplicación de factores cuantitativos y cualitativos.....91

<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>94</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>96</b>
<b>LISTA DE REFERENCIA.....</b>	<b>97</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Incentivos y beneficios.....	9
Tabla 2.	Ejemplo de entidades no obligadas a llevar contabilidad.....	24
Tabla 3.	Ejemplo de entidades obligadas a llevar contabilidad que generaron impuesto a pagar.....	25
Tabla 4.	Ejemplo de entidades obligadas a llevar contabilidad que generaron crédito tributario .....	26
Tabla 5.	Producción de flores en Ecuador.....	37
Tabla 6.	Participación de la producción de flores en porcentaje.....	39
Tabla 7.	Producción de flores por superficie.....	40
Tabla 8.	Exportaciones de flores en los últimos 5 años.....	41
Tabla 9.	Exportaciones anuales por tipo de flor.....	42
Tabla 10.	Principales países compradores de flores ecuatorianas.....	44
Tabla 11.	Principales países exportadores de flores.....	45
Tabla 12.	Importaciones mundiales de flores.....	45
Tabla 13.	Producción de flores en Ecuador.....	46
Tabla 14.	Principales productos exportados por Ecuador.....	47
Tabla 15.	Exportaciones en el año 2013.....	47
Tabla 16.	Tipos de maquinaria en la industria florícola.....	54
Tabla 17.	Empresas registradas en la Superintendencia de Compañías.....	62
Tabla 18.	Empresas registradas en el Ministerio de Agricultura.....	64
Tabla 19.	Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 1.....	66
Tabla 20.	Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 2.....	67

Tabla 21. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 3.....	67
Tabla 22. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 4.....	68
Tabla 23. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 5.....	69
Tabla 24. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 6.....	70
Tabla 25. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 7.....	71
Tabla 26. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 8.....	72
Tabla 27. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 9.....	73
Tabla 28. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 10.....	73
Tabla 29. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 11.....	74
Tabla 30. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 12.....	75
Tabla 31. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 13.....	76
Tabla 32. Cuestionario área financiera, tabulación pregunta 1.....	77
Tabla 33. Cuestionario área financiera, tabulación pregunta 4.....	79
Tabla 34. Cuestionario área financiera, tabulación pregunta 5.....	80
Tabla 35. Resumen tabulación de encuestas.....	81
Tabla 36. Frecuencias observadas y esperadas.....	89
Tabla 37. Cálculo Chi Cuadrado.....	90

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Alcance de los sectores prioritarios.....	29
Figura 2. Producción por tipo de embalaje.....	38
Figura 3. Producción de flores por embalaje y provincia.....	38
Figura 4. Participación de la producción de flores en porcentajes.....	39
Figura 5. Producción de flores por superficie.....	40
Figura 6. Producción en tallos.....	40
Figura 7. Exportaciones de flores en los últimos 5 años.....	41
Figura 8. Crecimiento de exportaciones de flores.....	42
Figura 9. Exportaciones anuales por tipo de flor.....	43
Figura 10. Distribución del mercado de flores.....	44
Figura 11. Importaciones mundiales de flores.....	45
Figura 12. Participación de los principales productos exportados.....	48
Figura 13. Unidades de embalaje vendidos.....	49
Figura 14. Tipos de embalaje.....	49
Figura 15. Superficie plantada flores permanentes.....	50
Figura 16. Número de tallos de flores permanentes.....	51
Figura 17. Superficies de flores transitorias.....	51
Figura 18. Tipos de flores.....	52
Figura 19. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 1.....	66
Figura 20. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 2.....	67
Figura 21. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 3.....	68

Figura 22. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 4.....	68
Figura 23. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 5.....	69
Figura 24. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 6.....	70
Figura 25. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 7.....	71
Figura 26. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 8.....	72
Figura 27. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 9.....	73
Figura 28. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 10.....	74
Figura 29. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 11.....	74
Figura 30. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 12.....	75
Figura 31. Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 13.....	76
Figura 32. Cuestionario área financiera, gráfico pregunta 1.....	77
Figura 33. Cuestionario área financiera, gráfico pregunta 4.....	79
Figura 34. Cuestionario área financiera, gráfico pregunta 5.....	80
Figura 35. Gráfico de distribución del Chi Cuadrado.....	90

## **RESUMEN**

El conocimiento para el manejo y aplicación de los incentivos tributarios es un tema de vital importancia en la actualidad, debido a que si se realiza un manejo y aplicación adecuada puede resultar un beneficio para la empresa, es por eso que en la investigación planteada se realizó el estudio sobre si existe personal capacitado y con conocimientos de los incentivos tributarios en las empresas del sector florícola del Distrito Metropolitano de Quito.

Los indicadores planteados en esta investigación nos ayudaron a evidenciar el nivel de contratación de personal discapacitado así como el porcentaje de reinversión de utilidades para la compra de maquinaria o tecnología productiva, como resultado se obtuvo una tendencia hacia la contratación de dicho personal así como a la reinversión de utilidades para la compra de dicha maquinaria.

También se pudo constatar que las empresas del sector florícola no consideran como un beneficio a los incentivos tributarios, debido a que estas se enfocan en cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley y más no en realizar un aporte extra para que el impacto de los incentivos tributarios sea más notorio.

## **ABSTRACT**

The knowledge for the management and implementation of tax incentives is an issue of vital importance today because if a proper management and implementation is done can be a benefit to the company, that is why the proposed investigation was conducted the study if trained and knowledgeable staff of tax incentives in the flower sector enterprises Metropolitan District of Quito.

The indicators proposed in this research helped us demonstrate the level of staffing disabled and the rate of reinvestment of profits for the purchase of machinery and production technology, resulting in a trend toward hiring obtained such personnel as well as the reinvestment of profits for the purchase of the machinery.

Could also find that the flower sector companies do not consider as a benefit to tax incentives, because these are focused on meeting the minimum requirements established by law and not make an extra contribution to the impact of tax incentives more noticeable.

## INTRODUCCIÓN

El tema planteado propone una investigación acerca de la percepción del impacto económico que se presenta por la aplicación de los incentivos tributarios por contratación de personal discapacitado y por reinversión de utilidades para la compra de maquinaria, insumos o tecnología productiva, en las empresas del sector florícola del Distrito Metropolitano de Quito.

Dicho estudio nos permitirá conocer el punto de vista de las empresas florícolas, sobre los beneficios obtenidos por la aplicación de dichos incentivos y si estos se han evidenciado de manera favorable en su entorno, para posteriormente determinar que indicadores se van a establecer para poder medir si dichas empresas consideran como un beneficio los incentivos tributarios en estudio.

Inicialmente se recolectará la información necesaria, para tener un conocimiento más claro sobre el tema planteado, para posteriormente realizar la aplicación de las encuestas a una muestra de la población seleccionada.

Para esto se ha visto necesaria la aplicación de dos tipos de encuestas una para el área administrativa y otra para el área financiera, para que conjuntamente se pueda obtener mayor información veraz, ya que las mismas están basadas en la percepción de los involucrados.

Finalmente con la tabulación de los resultados obtenidos se realizara el análisis de los indicadores de gestión seleccionados para de esta manera verificar la hipótesis planteada.

## CAPÍTULO 1

### EL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

#### 1.1 Percepción

“La percepción es un componente del conocimiento en donde el sujeto aplica el interactuar con el mundo objetivo al percibirlo. Por lo que la percepción está ligada al lenguaje y es entonces un elemento básico en el desarrollo cognitivo”. (García Luna, 2013).

Es la forma en que una persona mira las cosas, en este caso nos estamos enfocando en el impacto económico que se obtiene por la contratación de personal discapacitado y reinversión de maquinaria productiva en el sector florícola.

Existen diferentes puntos de vista con respecto al impacto económico de los incentivos tributarios en las empresas del sector florícola, por ejemplo, en el caso del incentivo tributario por contratación de personal discapacitado, las empresas tienen que analizar los Pro y contra de este caso, debido a que al contratar personal discapacitado la empresa tendría un gasto con lo que respecta a la nómina del personal contratado y por otro lado de esta contratación se obtiene una disminución en el porcentaje aplicado para el pago del impuesto a la renta.

#### 1.2 Impuesto a la renta

La historia data de 1921, en ese año se creó un impuesto especial sobre la renta, del cual se calculaba el 5% de su productividad y sobre dicha renta se pagaba al fisco el 1%. Este impuesto fue derogado en 1925. En 1926 se creó el impuesto sobre renta del trabajo, en 1928 se sustituyó la ley de impuesto internos por la Ley de Impuesto a la Renta, este fue el primer instrumento realmente técnico sobre la materia. En el año 1968 la revista Vistazo publicó un artículo que se titulaba ¿Quién pago impuestos en el Ecuador?, en este artículo indicaba la maneras en las que se podía evadir los impuestos y que el promedio de recaudo de impuestos en el Ecuador era del 30%. (Explored, 2014).

Hoy en día existen muchos controles con respecto a la evasión de impuestos, además cada año se publica un listado de las empresas con el impuesto causado, inclusive en las páginas Web de los entes de control, Superintendencia de Bancos y Seguros y Superintendencia de Compañías, cualquier persona puede revisar el resultado obtenido de diferentes compañías.

Por ejemplo en el portal Web de la Superintendencia de Bancos y Seguros, los usuarios pueden revisar el balance de todas las compañías de seguros e instituciones financieras.

### 1.2.1 Definición

“El impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre”. (Servicio de Rentas Internas, 2014).

El impuesto a la renta es un tributo que aplica para los contribuyentes que generen una utilidad al finalizar cada año y se calcula en base a los ingresos gravados menos los gastos, costos, devoluciones y descuentos, a esto se le llama base imponible. (Auditores, Contadores y Consultores Financieros, 2014).

El objeto del impuesto a la renta es que toda persona natural o jurídica residente o no en el país, que obtenga rentas de fuente nacional, debe pagar el impuesto sobre dichas ganancias. El grado de contribución será proporcional al monto de los ingresos, de tal manera que, el que más gana, más impuesto a la renta causa. (Pedro Zapata, 2008).

## 1.2.2 Cálculo del impuesto a la renta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2014, págs. 25, Art. 37).

Para el cálculo del impuesto a la renta es importante definir que es la conciliación tributaria y como se calcula la base imponible.

### 1.2.2.1 Conciliación tributaria

La conciliación tributaria nos sirve para calcular la base imponible sobre la cual se calculará el impuesto a la renta.

La fórmula para el cálculo del impuesto a la renta la establece el ente de control (Servicio de Rentas Internas); en el formulario 101, en el cual se debe presentar la conciliación tributaria con su respectivo cálculo así como el cálculo del impuesto a la renta generado por la empresa en un periodo fiscal determinado.

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
- Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
- Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:  
 Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.  
 Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

- Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

- Los gastos personales en el caso de personas naturales.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas, constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa. (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen tributario Interno, LORTI , 2014, págs. 39, Art. 46).

### 1.3 Incentivos tributarios

Los incentivos tributarios son un mecanismo económico – jurídico creado por el estado, para la maximización de la producción de una empresa y un componente para optimizar los costos, y por medio de estos generar mayor rentabilidad al negocio, a través de los beneficios impositivos, condicionados a una mejora de la productividad e inversión. (Revista Ekos, 2011, pág. 99).

Se genera el gasto tributario debido a la cesión de este incentivo, designado al monto global de impuestos que se deja de recolectar como consecuencia de estos incentivos y beneficios, y que de acuerdo al Código Orgánico de Planificación de Finanzas Publicas en el artículo 94, se constituirá como un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

Renuncia de ingresos por gasto tributario. Se entiende por gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente. Para el gasto tributario de los ingresos nacionales, la administración tributaria nacional estimará y entregará al ente rector de las finanzas públicas, la cuantificación del mismo y constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado. (Codigo Órgánico de Planificación de Finanzas Públicas, 2014, págs. 67, Art. 94).

En el Ecuador hasta hace aproximadamente tres años solo existían exoneración y devoluciones como incentivo tributario, y estas no estaban reguladas, lo cual no era llamativo para los inversionistas.

En diciembre del 2010, se creó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), para desarrollar los objetivos estratégicos constitucionales, tanto para el incremento de incentivos tributarios, en especial la Salida de Divisas y el Impuesto a la Renta, como para el fomento a la producción y el cambio en el régimen arancelario.

Tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2014, págs. 4, Art. 3).

Esta Legislación tiene como finalidad transformar la matriz productiva, impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico, realizar una mejor distribución de las obligaciones tributarias, promover conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como el aumento de la inversión y la generación de empleo que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2014, págs. 4, Art. 4).

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, 2014, págs. 145, Art. 300).

A continuación un recuento de los incentivos y beneficios por políticas públicas.

Tabla 1. Incentivos y beneficios

IMPUESTO	AHORRO INVERSIÓN	PRODUCTIVA EMPLEO	JUSTICIA REDISTRIBUTIVA EQUIDAD	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y RECIPROCIDAD	MEDIOAMBIENTAL Y OTROS OBJETIVOS
IMPUESTO A LA RENTA	26	26	19	8	
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	4	2	2		
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		4	3	2	5
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES		1	1	2	
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS		3	1	4	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3	16	19	24	
IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR		2	3	5	2
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES			1	1	
Total general	33	54	49	46	7

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a la Renta	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a la Renta	Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a la Renta	Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a la Renta	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la FP (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales amparados por la LES.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a la Renta	Premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Incentivo	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
		Beneficio		*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
		Beneficio		*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo
				*Ahorro/Inversión
Impuesto a las Tierras Rurales	Propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 25 hectáreas	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a las Tierras Rurales	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, definidos por el Ministerio de Ambiente.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a las Tierras Rurales	Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	Predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención del alcohol que se destine a la producción farmacéutica, de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación.	Incentivo	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
		Beneficio		*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención de los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención de las armas de fuego deportivas y las municiones que en éstas se utilicen.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de entidades y organismos del sector público.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos que se encuentren temporalmente en el país por turismo o en tránsito aduanero (permanencia < 3 meses).	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer y Junta de Beneficencia de Guayaquil.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Rebaja del 80% del IVM en vehículos de servicio público, de transporte de personas o carga no exonerados.	Incentivo Beneficio	Reducciones	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunicola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Productos destinados a la exportación	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto al Valor Agregado	Los que introduzcan al país:a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales liberados de derechos e impuestos;b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia;c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado;d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	La energía eléctrica.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Las lámparas fluorescentes	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta USD 35.000.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Los artículos introducidos por Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos sin fines comerciales (+ requisitos de valor y peso)	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de educación en todos los niveles.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios religiosos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de impresión de libros.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios funerarios.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Espectáculos públicos	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	Transferencia de títulos valores;	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	Peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de aerofumigación.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Servicios artesanales	Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Servicios prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alcuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA soportado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loo y las universidades y escuelas politécnicas (Exención subjetiva).	Beneficio	Devolución	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA soportado por discapacitados en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales y materia prima para órtesis y prótesis.	Beneficio	Devolución	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	Crédito tributario por el IVA soportado en la adquisición de chasis y carrocerías por el sector del transporte público-terrestre.	Beneficio	Crédito Tributario	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA a los mayores de 65 años (L)	Beneficio	Devolución	*Justicia Redistributiva/Equidad

RESULTADOS ENCONTRADOS				
IMPUESTO	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Incentivo	Devolución	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos de propiedad de las entidades del sector público	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos autorizados para el transporte público de pasajeros	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Transporte escolar y taxis autorizados	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos de transporte terrestre vinculados a la actividad económica del contribuyente.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Ambulancias y hospitales rodantes.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos clásicos.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos eléctricos	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
		Beneficio		
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos para el uso y traslado de personas con discapacidad.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Reducción del 50% de la cuota del impuesto en vehículos con antigüedad mayor a 5 años y cilindrada superior a 2500 centímetros cúbicos (años 4 y 5 de vigencia del IACV)	Beneficio	Reducciones	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Reducción del 80% de la cuota del impuesto en vehículos con antigüedad mayor a 5 años y cilindrada superior a 2500 centímetros cúbicos (años 1, 2 y 3 de vigencia del IACV)	Beneficio	Reducciones	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables	Embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Salida de Divisas	Efectivo por valor de hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Salida de Divisas	Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a la Salida de Divisas	Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Salida de Divisas	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
				*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Salida de Divisas	Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Salida de Divisas	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario	*Matriz Productiva/Empleo
				*Ahorro/Inversión

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2014.

La matriz nos indica cuantos beneficios e incentivos se puede disfrutar en cada uno de los impuestos, por las decisiones de gasto o inversión, clasificándolas por los distintos objetivos.

Los incentivos tributarios no son excluyentes entre sí, es viable que una misma entidad aplique uno o más de dichos incentivos, ya sean estos sectoriales o de zonas deprimidas. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 12).

Por lo tanto podemos decir que la aplicación de los incentivos tributarios se está tomando como un estímulo en todo tipo de empresas, para que las mismas generen empleos en la sociedad y a su vez maximizar la producción y obtener mayor rentabilidad. La creación del COPCI se enfocó en la regulación y control de los incentivos tributarios y que de esta manera el mercado sea más atractivo para los inversionistas.

### 1.3.1 Tipos de Incentivos Tributarios

De acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), los incentivos fiscales se clasifican en tres clases:

Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;

- Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2014, págs. 13, Art. 24).

#### 1.3.1.1 Generales

Estos incentivos generales según el Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, se pueden resumir de la siguiente manera:

#### 1.3.1.1.1 Reducción progresiva de la tarifa del impuesto a la renta

La tarifa del impuesto a la renta se reducirá 1 punto cada año hasta llegar al 22% en el año 2013, según la publicación del código de la producción en el 2011.

En la declaración de impuesto a la renta y presentación de balances de sociedades y establecimientos permanentes, en el formulario 101. Aplica la tarifa directamente para:

- Las sociedades constituidas en el Ecuador
- Las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y
- Los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 15).

#### 1.3.1.1.2 Deducciones

Son aquellas aplicadas a todas las compañías y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, para establecer la base imponible sobre la cual se aplicara el Impuesto a la Renta, se procede al momento de realizar la conciliación tributaria en la que se modifica la utilidad o pérdida líquida del ejercicio.

Se restara el 100% adicional de la depreciación y amortización correspondiente a la adquisición de maquinaria, equipos y tecnologías, esta no podrá exceder del 5% de los ingresos totales, y no constituye depreciación acelerada. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 16).

Se entiende por depreciación acelerada en los casos de bienes nuevos y con una vida útil no menos de 5 años de vida útil, no procederá para el caso de bienes usados, de aquellos que hayan ingresado al país bajo régimen suspensivo de tributos, ni aquellos utilizados para las empresas de construcción para efectos de registros contables y declaración de impuestos. (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen tributario Interno, LORTI , 2014, págs. 19, Art. 28).

Estas deducciones están destinadas a los siguientes gastos, siempre y cuando estos no sean necesarios para cumplir con lo dispuesto con la autoridad ambiental o requisito para la obtención de la licencia o permiso ambiental:

- Implementación de mecanismos de producción limpia
- Mecanismos de generación de energía renovable
- Reducción del impacto ambiental en la actividad productiva
- Reducción de gases de efecto invernaderos (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 16).

Se le considera producción limpia a la utilización de bienes y servicios básicos necesarios para generar una mejor calidad de vida, y a su vez se reduce el consumo de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes sin que estas representen un riesgo para futuras generaciones.

Una vez que la empresa haya realizado el gasto se debe adjuntar el formulario del ministerio del ambiente y el anexo 2 del mismo, y al cierre del ejercicio se aplicara la deducción adicional.

#### 1.3.1.1.3 Beneficios para la apertura del capital social a favor de los trabajadores

Están exentos del pago del impuesto a la renta aquellos rendimientos percibidos por sociedades empleadoras, cuando estas hayan financiado a sus trabajadores la compra de parte de sus acciones.

Esta exoneración tendrá valides siempre y cuando el trabajador conserve la propiedad de la acciones adquiridas y que la tasa de interés de los créditos otorgados no excedan de la de la tasa activa referencial vigente a la fecha de crédito. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 23).

En cuanto a la exoneración relacionada con la compensación del salario digno, este deberá constar en el rol de pagos emitido por la entidad empleadora.

El salario digno mensual es el que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora así como las de su familia, y corresponde al costo de la canasta básica familiar dividido para el número de perceptores del hogar. El costo de la canasta básica familiar y el número de perceptores del hogar serán determinados por el organismo rector de las estadísticas y censos nacionales oficiales del país, de manera anual, lo cual servirá de base para la determinación del salario digno establecido por el Ministerio de Relaciones laborales. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2014, págs. 7, Art. 8).

#### 1.3.1.1.4 Diferimiento de pago del impuesto a la renta

En el caso de que hayan realizado una venta a los trabajadores un monto no menor al 5% a favor de al menos el 20% de los trabajadores, se diferirá el pago del impuesto a la renta y su anticipo hasta por 5 ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, los cuales se calculan en base a la tasa activa corporativa. Este beneficio se mantendrá siempre y cuando las acciones sean propiedad de los trabajadores. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 24).

De ninguna manera debe existir relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los propietarios o representantes de la entidad.

Si los trabajadores transfieren las acciones a terceros, el incentivo terminara de forma inmediata y la sociedad deberá liquidar el impuesto a la renta restante en el mes siguiente al que se identificó el incumplimiento de alguno de las condiciones. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 24).

Este beneficio estará vigente por el tiempo establecido mientras se mantenga o incremente el capital social de la empresa a favor de los trabajadores.

#### 1.3.1.1.5 Reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta

Son dos incentivos relacionados con el anticipo del Impuesto a la Renta los cuales se detallan a continuación:

Se aplicara la exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta en caso de sociedades nuevas

Estas empresas estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por la iniciación de su proceso productivo y comercial.

Este plazo podrá ser prorrogado en el caso de que el proceso productivo así lo requiera, previa autorización del Servicio de Rentas Internas. Para lo cual se deberá contar obligatoriamente con el informe favorable de la Secretaria Técnica del Consejo Sectorial de la Producción.

Esta solicitud debe contener una explicación detallada del motivo por el cual se requiere dicha ampliación, además de un informe emitido por técnicos especializados en el sector que no tenga relación directa o indirecta con los implicados, luego de analizar lo solicitado se emitirá una resolución conjunta entre ambas entidades. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 21).

#### Modificación a la fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta

En esta fórmula se excluirán los monto por gastos de incrementación de nuevos empleos, la mejora salarial, la adquisición de nuevos activos destinados a la mejor producción e innovación tecnológica y Software, este último estará exento de pago

por el tiempo que no generen ingresos, y en general aquellos relacionados con el COPCI, y las inversiones y gastos efectivamente realizados. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 21).

Con la aplicación de la nueva reforma se estableció un cambio en la aplicación de las dos fórmulas ya establecidas; es así que a partir del 2010, la primera fórmula se aplicará a las personas naturales y sucesiones indivisas que no se encuentren obligadas a llevar contabilidad. Mientras que para las personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad se aplicara únicamente la segunda fórmula.

Para el cálculo de anticipo del impuesto a la renta para el siguiente año existen dos fórmulas:

- El anticipo se determina en base al 50% del impuesto causado, menos el valor de las retenciones. (No obligados a llevar contabilidad).
- Anticipo para el próximo año:  $0,2\% \text{ Patrimonio Total} + 0,2\% \text{ Costos y gastos deducibles} + 0,4\% (\text{Activo total} - \text{Cuentas por Cobrar}) + 0,4\% \text{ Ingresos gravados}$ . Para esta fórmula se realizan dos pagos, en julio y septiembre. (Obligados a llevar contabilidad).

Para empresas y obligados a llevar contabilidad, el anticipo del impuesto a la renta es un pago definitivo, eso quiere decir que, si alguien determinó 1.000 dólares de anticipo y pagó en cuotas de 500 dólares, ese valor servirá como crédito tributario para efectos del impuesto del año 2014, si el contribuyente tiene un impuesto mayor a los 1.000. Pero si el impuesto causado es menor a los 1.000 pero ya canceló, el contribuyente no tiene la opción de pedir devolución. Para las personas no obligadas a llevar contabilidad, el crédito tributario siempre será sujeto a devolución.

El momento en que se determina el anticipo del impuesto a la renta para el ejercicio fiscal 2014, a ese valor se restan las retenciones que se le hicieron al contribuyente en el 2013. El anticipo menos las retenciones da un valor, eso se divide para que el 50% se pague en julio y el 50% en septiembre. El saldo, igual a las retenciones del 2013, se cancelará conjuntamente con la declaración del impuesto a la renta del 2014, en abril del 2015. (El Mercurio, 2015).

A continuación se establecen ejemplos para poder explicar de una mejor manera lo antes expuesto:

Tabla 2. Ejemplo de entidades no obligadas a llevar contabilidad

Impuesto Causado	1.000,00
Retenciones en la fuente	50,00
<b>Anticipo Impuesto a la renta:</b>	<b>450,00</b>

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En este ejemplo se establece el cálculo del anticipo del impuesto a la renta según la fórmula establecida, en la cual se calcula el 50% del impuesto causado y a este se le restan las retenciones que se generaron en el año en curso.

Tabla 3. Ejemplo de entidades obligadas a llevar contabilidad que generaron impuesto a pagar

	2013		2014
	Año anterior		Año en curso
Total Activo	60.000,00	220,00	
Cuentas por cobrar	5.000,00		
Total Patrimonio	40.000,00	80,00	
Total Ingresos gravables	120.000,00	480,00	
Total costos y gastos deducibles	110.000,00	220,00	
Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	100,00		
<b>Anticipo a pagar</b>		<b>1.000,00</b>	-
Anticipo menos retenciones		900,00	-
Primera cuota julio 2014			450,00
Segunda cuota septiembre 2014			450,00
<b>Impuesto Causado</b>			<b>1.500,00</b>
Anticipo determinado			900,00
Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal			200,00
<b>Impuesto a pagar</b>			<b>400,00</b>

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En este caso como el impuesto causado del año 2014 es mayor al anticipo calculado en el 2013, y una vez descontado las retenciones del año en curso, se genero un impuesto a pagar por la diferencia obtenida.

Tabla 4. Ejemplo de entidades obligadas a llevar contabilidad que generaron crédito tributario

	2013		2014
	Año anterior		Año en curso
Total Activo	60.000,00	220,00	
Cuentas por cobrar	5.000,00		
Total Patrimonio	40.000,00	80,00	
Total Ingresos gravables	120.000,00	480,00	
Total costos y gastos deducibles	110.000,00	220,00	
Retenciones en la fuente	100,00		
<b>Anticipo a pagar</b>		<b>1.000,00</b>	<b>-</b>
Anticipo menos retenciones		900,00	-
Primera cuota julio 2014			450,00
Segunda cuota septiembre 2014			450,00
<b>Impuesto Causado</b>			<b>500,00</b>
Anticipo determinado			900,00
Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal			200,00
<b>Crédito Tributario</b>			<b>600,00</b>

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En este caso como el impuesto causado del año 2014 es inferior al anticipo calculado en el 2013, y una vez descontado las retenciones del año en curso, no tiene derecho a reclamar el pago en exceso que se realizó, existe crédito tributario.

#### 1.3.1.2 Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 25).

Este incentivo es aplicado para las sociedades que realizan inversiones en los sectores económicos prioritarios, y estos no deben localizarse en las zonas urbanas de Quito y Guayaquil, es por eso que se le denomina incentivo sectorial.

La exoneración se aplicara a la renta generada por los ingresos directamente relacionados con el objeto social de la empresa.

Las nuevas empresas, es decir aquellas constituidas a partir de la vigencia de El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), para lo cual se requiere la escritura de constitución o fecha de inscripción posterior al 29 de diciembre del 2010.

Las inversiones nuevas, aquellas que incrementen la economía es decir que representen nuevos recursos, a través de aportes de capital, nuevos activos, terrenos siempre y cuando estos no superen el 20% del valor total de la nueva inversión.

Los sectores prioritarios, los determinados en el COPCI, en la disposición reformativa 2.2, para lo cual deberá constaren el objeto social de la compañía el sector donde se realizaran las actividades. (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 26).

Se establece a los siguientes como sectores prioritarios, Según el Código Orgánico de la de la Producción, Comercio e Inversión:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;

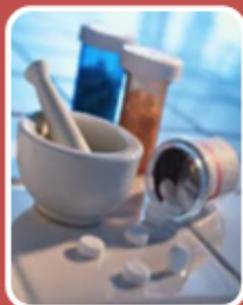
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2014, págs. 78, Art. 9.1).

Las entidades que se encuentran localizadas fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil, deberán presentar el domicilio tributario principal de la compañía.

El contribuyente deberá presentar al Servicio de Rentas Internas los estados de resultados, y en el caso de existir proceso productivo, el estado de costos de producción, en donde se establezcan los ingresos, costos, gastos y utilidades atribuibles directamente a la nueva inversión, los mismos que deberán estar sustentados con soportes. (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen tributario Interno, LORTI , 2014, págs. 13, Art.23).

A continuación se presentara cual es el alcance de cada uno de los sectores prioritarios

### Alcance de los sectores prioritarios



#### FARMACÉUTICA

- Desarrollo de tecnología, investigación y desarrollo de ingredientes activos para la industria farmacéutica y procesos de manufactura de medicamentos
- Fabricación de productos farmacéuticos para uso humano y veterinario
- Estos pueden ser genéricos o de marca registrada
- Fabricación de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos
- Nuevas actividades de comercialización y logística que reduzcan los costos entre los productores y el consumidor final



#### TURISMO

- Actividades relacionadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos
- Se debe incluir alojamiento, alimentos y bebidas, trasportación turística, inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito
- Nuevas actividades de comercialización y logística que reduzcan los costos entre los productores y el consumidor final



#### BIOTECNOLOGÍA Y SOFTWARE APLICADO

- La Biotecnología incluye aplicaciones científicas o técnicas a través del uso de organismos vivos, con la finalidad de promover efectos positivos y fomentar productividad como herramienta en los procesos productivos
- Nuevas actividades de comercialización y logística que reduzcan los costos entre los productores y el consumidor final
- El Software incluye segmentos relacionados con programación a la medida, diseño y desarrollo de software empaquetado
- Desarrollo y adaptación de software para ser incorporado a un sistema integrado
- Por su capacidad de propiciar la sustitución de importaciones tanto de los productos finales como de las materias primas, e impulsar la sustitución de importaciones de productos con alto valor agregado, que generen transferencia tecnológica y demandas procesos innovadores, e incorporen niveles significativos de empleo, se establecen los siguientes sectores como claves para sustitución estratégica de importaciones y para el fomento de exportaciones:
- Fabricación de sustancias químicas básicas, incluye abonos y compuestos de nitrógeno
- Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
- Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
- Fabricación de otros productos químicos
- Fabricación de productos de cerámica
- Fabricación de receptores de radio, televisión, celulares y productos conexos para el consumidor
- Fabricación de prendas de vestir y materiales textiles
- Fabricación de cuero y calzado
- Fabricación de aparatos de uso doméstico



**ENERGÍAS RENOVABLES**

- Energía cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad que se genera naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua tales como:
- El sol (energía solar)
- El viento (energía eólica)
- Ríos y corrientes de agua dulce (energía hidroeléctrica)
- Mares y océanos (energía mareomotriz)
- Calor de la tierra (energía geotérmica)
- Se incluye también la producción de biomasa a partir del establecimiento de plantaciones para producción de energía y el fomento a la producción de biocombustibles
- Nuevas actividades de comercialización y logística que reduzcan los costos entre los productores y el consumidor final



**SERVICIOS LOGÍSTICOS**

- Todas las actividades necesarias para la adquisición, recepción, mantenimiento, reparación y asistencia técnica, de los medios de transporte internacional de carga, así como de las unidades de carga, mercancías y demás equipos que son necesarios para facilitar las operaciones aduaneras, portuarias, aeroportuarias y de cruce de frontera
- Empresas que faciliten las provisiones y los insumos necesarios para la operación de los medios de transporte internacional de carga
- No se considerarán servicios logísticos a la exclusiva actividad de agente de aduanas y de los consolidadores de carga de importación
- Adicionalmente las empresas que se dediquen a estas actividades deben contar con las respectivas autorizaciones de las autoridades nacionales competentes en materias: aduanera, portuaria, aeroportuaria y terrestre, según corresponda

Figura 1. Se describen brevemente los sectores prioritarios y cada una de sus características.

Fuente: Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 28

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

### 1.3.1.3 Zonas deprimidas

Son aquellas zonas vulnerables económicamente pero con capacidad para proveer de mano de obra para el desarrollo de actividades productivas, dichas zonas han sido determinadas vía resolución del Consejo Sectorial de la Producción, sobre la base de una metodología desarrollada entre el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, 2013, pág. 10).

Esta además de beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales, al priorizarse por las nuevas inversiones se otorgara un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores por cinco años. (Gonzalez Peñaherrera y Asociados, 2014, pág. 12).

### 1.3.2 Incentivo tributario por contratación de personal discapacitado

Deducción por inclusión laboral. Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley. (Ley Orgánica de Discapacidades , 2014, págs. 13, Art. 49).

Según el Código de Trabajo:

El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años. (Codigo de Trabajo , 2014, págs. 10, Art. 42).

La contratación de personal discapacitado es obligatoria a partir 2009 tanto para el sector público como para el sector privado y se considera personas con capacidades especiales a las que superen el 30% de restricción permanente de deficiencias físicas, mentales o sensoriales ya sean estas adquiridas o congénitas.

En caso de incumplimiento con lo establecido por la ley, la empresa será sancionada con una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas unificadas.

### 1.3.3 Incentivo tributario por reinversión de utilidades en maquinaria, insumos y tecnología productiva

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las

cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes.

En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento a la presente Ley.

Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo establecido para sociedades sobre su base imponible en los términos del inciso primero del presente artículo.

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre su monto. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y dentro de los plazos previstos en el Reglamento, y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la Renta.

A todos los efectos previstos en la ley de Régimen Tributario, cuando se haga referencia a la tarifa general del Impuesto a la Renta de Sociedades, entiéndase a la misma en el porcentaje del 22%, en los términos previstos en el inciso primero del presente artículo. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2014, págs. 25, Art. 37).

Las sociedades que reinviertan sus utilidades y sean beneficiadas en la reducción de 10 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, deberá ser en activos productivos, siempre y cuando la maquinaria o el equipo adquirido sea nuevo, los mismos que deben ser relacionados con su actividad productiva, así como

también en los bienes destinados a la investigación y tecnología que mejoren la productividad y sean generadores de empleo.

También se otorgara este incentivo en las instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares siempre y cuando estos sean destinados al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores

Para la reinversión de utilidades se debe realizar el aumento de capital de las mismas, mediante la inscripción en el registro mercantil hasta el 31 de Diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel que se generaron las utilidades.

La fórmula para el cálculo de la reinversión es la siguiente:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Dónde:

%RL: Porcentaje de Reserva Legal

UE: Utilidad efectiva

%IRO: Tarifa original del impuesto a la renta

%IR1: Tarifa reducida del impuesto a la renta

BI: Base imponible calculada de conformidad con la disposiciones de la ley. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2014, págs. 46, Art. 51).

La reserva legal es un porcentaje establecido por la ley el cual tiene como objetivo proteger el capital de una sociedad ante las eventuales pérdidas. Esta solo puede ser utilizada para responder ante las pérdidas de la empresa, no se puede disponer de este fondo para utilizarse en cosas diferentes, ya que no está a voluntad del empresario.

La reserva legal se calcula sobre las utilidades netas, es decir luego del 15% Participación Trabajadores y del Impuesto a la Renta.

Las sociedades de capital están obligadas a retener este porcentaje para proteger a terceras personas y a los socios y accionistas ante las eventuales pérdidas. De acuerdo a la Ley de Compañías se dice que los porcentajes para la creación del fondo de reserva legal son:

- Compañía de Responsabilidad Limitada: El porcentaje para la creación del fondo de reserva en el caso de Compañías de Responsabilidad Limitada es de un 5% de las Utilidades Liquidadas, el mismo que se reservará hasta que alcance por lo menos el 20% del capital de la empresa. (Ley de Compañías, 2014, págs. 19, Art. 109).
- Compañías Anónimas: Se toma como reserva legal un porcentaje no menor al 10%, el mismo que debe reservarse hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social de la compañía. (Ley de Compañías, 2014, págs. 57, Art. 297).
- Para los demás tipos de compañías no se establece ningún porcentaje legal para la formación del fondo de reserva legal.

## **CAPÍTULO 2**

### **ACTIVIDAD FLORÍCOLA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### 2.1 Antecedentes de la industria florícola

La actividad florícola en el Ecuador inicio sus actividades en el año 1983 con dos hectáreas de plantación, aumento su monto de exportación entre los años de 1986 y 1996, hasta alcanzar en este los 100 mil millones de dólares. Pero el verdadero incremento se realizó entre 1999 y 2000 pese a los elevados índices de inflación y el inicio de la dolarización, por lo cual se aumentaron los costos y represento millones de dólares en pérdidas para el sector. (Alfredo Rodríguez, 2014, pág. 2).

El sector florícola en el Ecuador es un gran aporte para la economía del país debido a que este ha logrado establecerse en el mercado internacional y por lo tanto ha generado empleos y contribuido con los impuestos a la salida de divisas. De la producción total de flores en el país, el 95% esta direccionado hacia la exportación y tan solo el 5% para el mercado nacional.

La estabilidad del sector florícola se debe a que las flores ecuatorianas son consideradas como una de las mejores que existen en el mundo, esto gracias a la situación geográfica del país que nos permite contar con microclimas y con una luminosidad que proporciona características únicas a las flores, es por eso que las flores ecuatorianas han tenido gran acogida en el mercado internacional, mayormente en Estados Unidos y Europa. (Mauricio Viteri, 2014, pág. 20).

El Ecuador se ha situado dentro de los principales exportadores de flores a nivel mundial, ocupando el tercer lugar en las exportaciones de este producto. Siendo así que el mercado internacional tiene de preferencia las flores ecuatorianas por su alta calidad y belleza.

## 2.2 Mercado en el que se desenvuelven las florícolas.

La actividad florícola en el Ecuador se establece en trece (13) provincias, las cuales son:

- Carchi
- Imbabura
- Pichincha
- Cotopaxi
- Tungurahua
- Chimborazo
- Cañar
- Azuay
- Esmeraldas
- Santo Domingo de los Tsáchilas
- Guayas
- Los Ríos
- Santa Elena

Tabla 5. Producción de flores en Ecuador

Provincia	Embalaje	Producción
CAÑAR	Tabaco	109.000,00
CARCHI	Full tabaco	15.411,00
CARCHI	Tabaco	109.801,00
CARCHI	Bonche	3.838.211,00
COTOPAXI	Tabaco	3.402.256,00
COTOPAXI	Bonche	402.291,00
COTOPAXI	Full tabaco	272.825,00
IMBABURA	Tabaco	222.066,00
IMBABURA	Bonche	148.746,00
PICHINCHA	Full tabaco	168.068,00
PICHINCHA	Tabaco	4.560.676,00
PICHINCHA	Bonche	15.945.677,00
<b>Total:</b>		<b>29.195.028,00</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

## Producción por tipo de embalaje

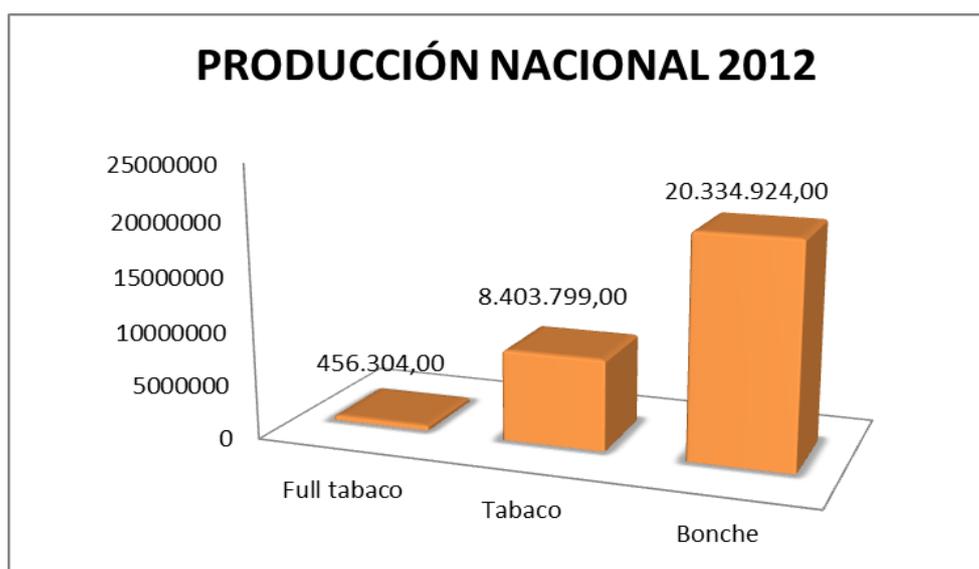


Figura 2. Se describe la producción nacional de flores clasificada por tipo de embalaje.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

## Producción de flores por embalaje y provincias

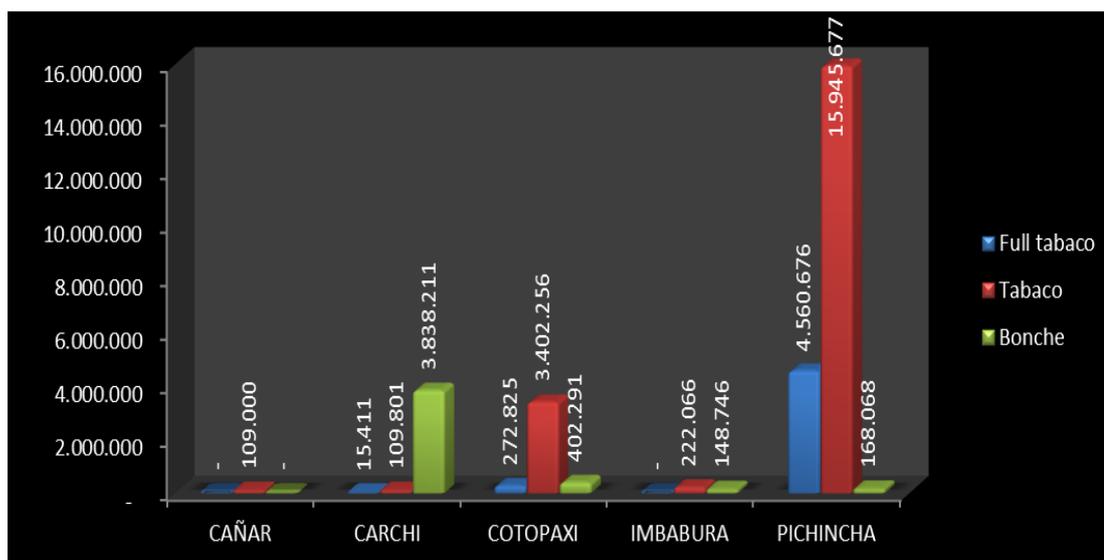


Figura 3. Se muestra la producción de flores clasificado por provincias y tipo de embalaje.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Tabla 6. Participación de la producción de flores en porcentajes

Provincia	Producción	Porcentaje
CAÑAR	109.000,00	0,37%
CARCHI	3.963.423,00	13,58%
COTOPAXI	4.077.372,00	13,97%
IMBABURA	370.812,00	1,27%
PICHINCHA	20.674.421,00	70,81%
<b>Total</b>	<b>29.195.028,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Participación de la producción de flores en porcentajes

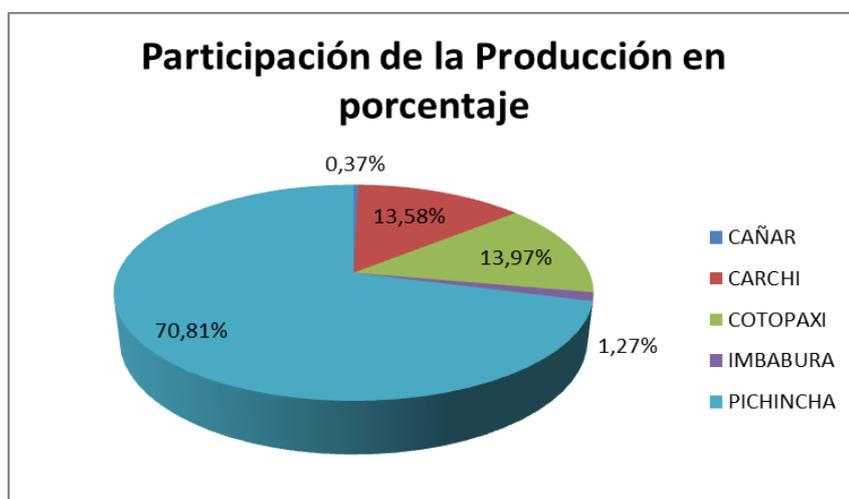


Figura 4. Se muestra la producción de flores en porcentajes clasificado por provincias.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En los gráficos 2, 3 y 4 se puede observar la producción de flores por embalaje y el total de producción de flores en dólares; Pichincha tiene la mayor cantidad de producción de flores con \$20.674.421 dólares y el Bonche es el tipo de embalaje más producido con \$20.334.924.

Tabla 7. Producción de flores por superficie

PROVINCIA	PLANTADA	COSECHADA	PRODUCCION	PORCENTAJE POR PRODUCCION
CAÑAR	27	26	81.870.000,00	3,30%
CARCHI	353	235	125.215.111,00	5,04%
COTOPAXI	1.056,00	1.022,00	691.031.496,00	27,83%
IMBABURA	28	28	63.565.811,00	2,56%
PICHINCHA	2.607,00	2.485,00	1.521.509.172,00	61,27%
<b>TOTAL</b>	<b>4.071,00</b>	<b>3.796,00</b>	<b>2.483.191.590,00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Producción de flores por superficie

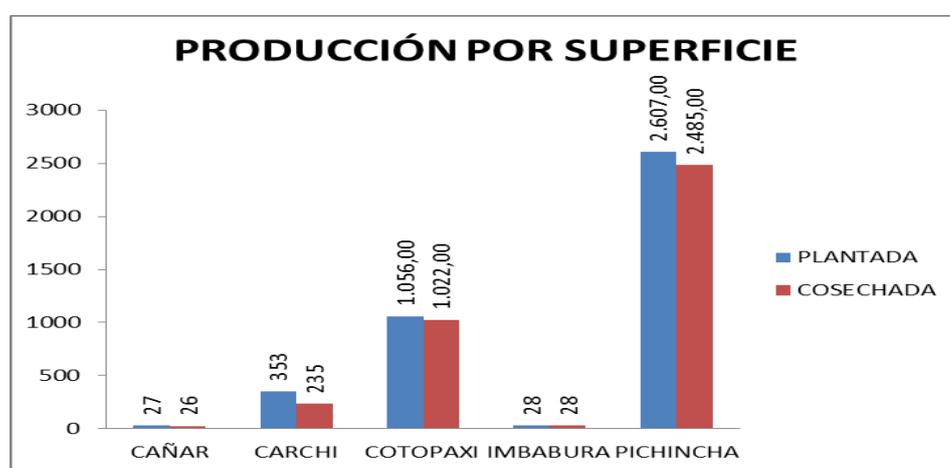


Figura 5. Se muestra la producción de flores clasificado por provincias y superficie.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Producción en tallos

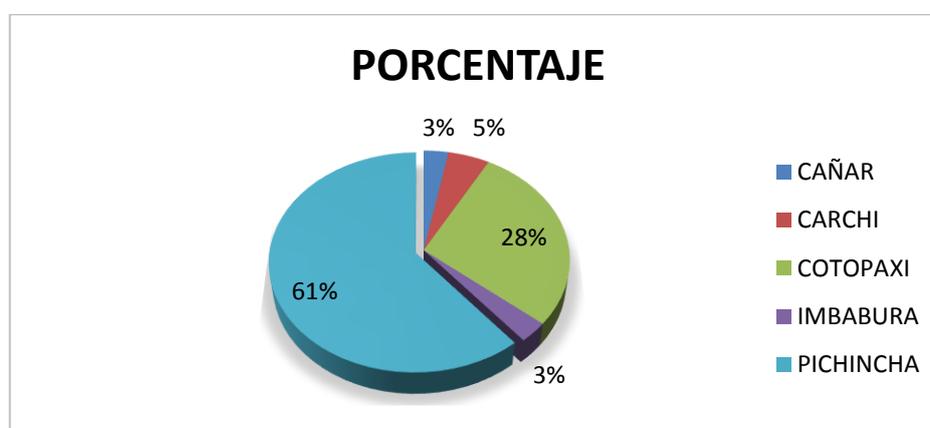


Figura 6. Se muestra la producción de tallos en porcentajes clasificado por provincias.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En el Ecuador existe la Asociación de Floricultores, el cual coordina un programa llamado La Flor del Ecuador, la misma que se encarga de organizar capacitaciones y actualizaciones para mantener informados a los socios sobre la preparación de las fincas bajo los certificados de calidad como son: Normas ISO, certificado Alemana Flower Label Program (FLP) y Suiza Max Havelaar.

En el año 2012 se exportaron 713 millones de dólares, en el año 2013 las exportaciones aumentaron en un 17% con respecto al año anterior lo cual representa 837 millones de dólares en exportaciones.

Tabla 8. Exportaciones de flores en los últimos 5 años.

<b>AÑO</b>	<b>FLORES</b>	<b>CRECIMIENTO</b>
2009	546.701	0,00%
2010	607.765	11,17%
2011	675.679	11,17%
2012	713.502	5,60%
2013	837.283	17,35%
<b>Total</b>	<b>3.380.930</b>	

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 7.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Exportaciones de flores en los últimos 5 años.

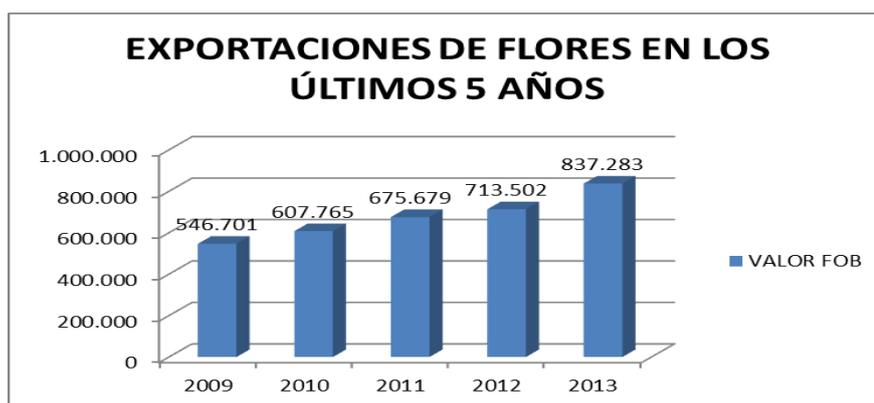


Figura 7. Se muestra las exportaciones de flores en los últimos años.

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 7

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

## Crecimiento de Exportaciones de flores

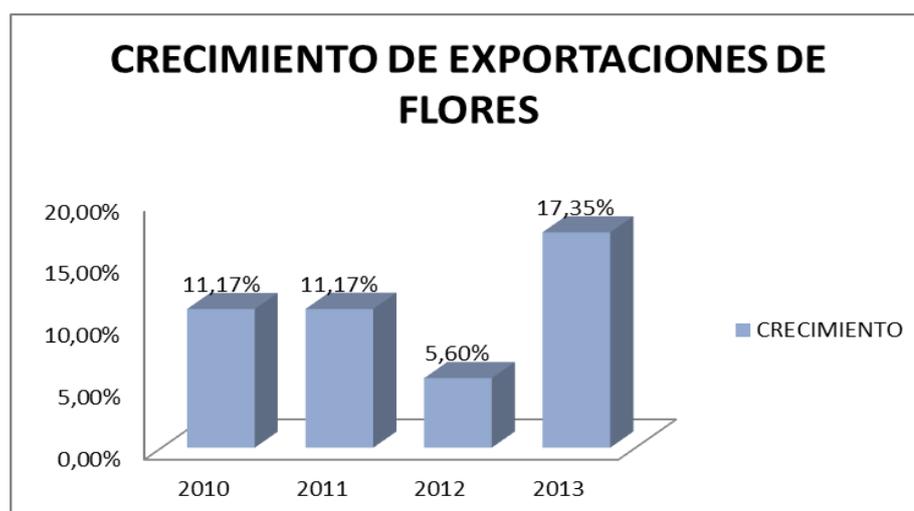


Figura 8. Se muestra el crecimiento de las exportaciones de flores en los últimos años.

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 7.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En los gráficos 3 y 4 se muestra el nivel de exportaciones de flores y el crecimiento de las mismas, siendo el año 2013 el año de mayor crecimiento con un 17,35% (miles de dólares) con respecto al año anterior (2012) y el año 2012 es el año que tuvo menor crecimiento con un 5,60% (miles de dólares).

Tabla 9. Exportaciones anuales por tipo de flor

EXPORTACIONES ANUALES POR TIPO DE FLOR												
	Toneladas 2011	USD (miles) 2011	Toneladas 2012	USD (miles) 2012	PRECIO (USD/Kg)	PAISES DE DESTINO 2010	PAISES DE DESTINO 2011	PAISES DE DESTINO 2012	Distribución Vol 2011	Distribución USD 2011	SHARE TONS 2012	SHARE USD 2012
Rosas	87.274,64	501.746,70	93.088,67	565.792,23	6,08	103	106	107	74,6%	74,3%	74,4%	73,7%
Gypsophila	9.910,52	60.196,36	10.518,74	77.493,01	7,37	72	71	85	8,5%	8,9%	8,4%	10,1%
Alstroemeria	756,71	4.182,97	1.049,79	4.221,26	4,02	49	49	64	0,6%	0,6%	0,8%	0,6%
Aster	210,80	1.509,41	234,01	1.251,14	5,35	13	14	53	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Claveles	922,25	4.685,49	1.066,03	5.435,85	5,10	32	39	74	0,8%	0,7%	0,9%	0,7%
Lirios	1.175,81	6.968,06	1.479,98	8.570,93	5,79	59	48	65	1,0%	1,0%	1,2%	1,1%
Otras	17.019,15	97.895,24	17.675,83	104.496,17	5,91				14,5%	14,5%	14,1%	13,6%
<b>TOTAL</b>	<b>117.059,08</b>	<b>675.674,82</b>	<b>125.113,05</b>	<b>767.260,59</b>	<b>6,13</b>				<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>		

Fuente: Expoflores, 2014, pág. 4.

## Exportaciones anuales por tipo de Flor

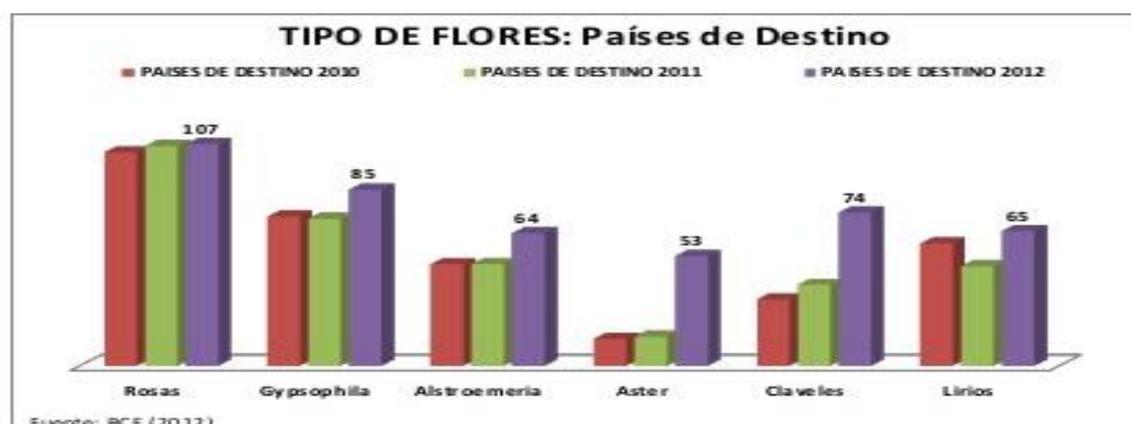


Figura 9. Se muestran las exportaciones por cada tipo de flor y para cada país de destino.

Fuente: Expoflores, 2014, pág. 4.

En este gráfico nos indica el tipo de flor que es más atractivo para el mercado internacional, siendo las rosas las que tienen mejor acogida para los consumidores, tomando como datos estadísticos los años 2010 – 2012.

Según el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones, nos dice que:

Para el caso de Ecuador, existen 2 grupos principales de flores, las rosas y las gypsophilas, las exportaciones en dólares de ambos tipos de flores han tenido un crecimiento promedio positivo del 1.52% y 68.37% anual, en el periodo 2008-2012. El monto exportado en toneladas de gypsophilas creció en el 66.86%. Desde el año 2008, las rosas continúan siendo líderes en el mercado ecuatoriano, a pesar de que su participación en las exportaciones florícolas de ciertos años se ha visto reducida. (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 6).

Tabla 10. Principales países compradores de flores ecuatorianas

PRINCIPALES PAISES COMPRADORES DE FLORES ECUATORIANAS								
Valor FOB/ Miles USD								
PAIS	2008	2009	2010	2011	2012	2013*	TCPA 2008-2012	%Part. 2012
ESTADOS UNIDOS	398.867	227.043	253.212	275.951	303.354	89.698	36.61%	39.59%
RUSIA	55.234	111.457	129.316	155.245	190.399	60.007	36.26%	24.85%
HOLANDA(PAISES BAJOS)	37.614	77.306	58.239	64.783	70.373	20.140	16.95%	9.18%
ITALIA	7.404	21.166	24.234	26.797	30.134	7.236	42.04%	3.93%
CANADA	6.543	15.822	21.570	25.049	24.709	7.118	39.40%	3.22%
UCRANIA	2.390	7.460	15.594	19.020	23.157	10.833	76.43%	3.02%
ESPAÑA	6.908	15.122	15.027	17.333	17.542	5.167	26.24%	2.29%
ALEMANIA	4.810	12.129	12.744	12.451	12.708	4.643	27.50%	1.66%
CHILE	4.228	6.288	7.234	10.074	11.541	3.844	28.54%	1.51%
JAPON	4.336	5.948	7.187	8.181	10.564	2.642	24.93%	1.38%
KAZAJSTAN	291	1.598	3.957	5.556	7.890	5.166	128.21%	1.03%
FRANCIA	2.927	7.591	8.002	8.178	7.889	2.946	28.13%	1.03%
SUIZA	3.535	8.707	8.221	6.955	7.089	3.451	18.99%	0.93%
COLOMBIA	3.236	2.952	3.685	4.741	4.794	1.132	10.32%	0.63%
REINO UNIDO	2.745	2.825	2.407	2.614	4.251	2.040	11.55%	0.55%
BRASIL	85	279	1.247	2.852	4.000	1.191	162.10%	0.52%
ESLOVAQUIA	60	294	2.155	3.501	2.816	33	161.54%	0.37%
ARGENTINA	1.483	2.178	2.344	2.891	2.705	1.328	16.22%	0.35%
OTROS	16.872	22.541	33.396	25.513	32.403	31.507	17.72%	3.97%
<b>TOTAL</b>	<b>559.568</b>	<b>548.708</b>	<b>609.771</b>	<b>677.686</b>	<b>768.317</b>	<b>260.123</b>	<b>1.84%</b>	<b>100.00%</b>

\*Hasta abril del 2013

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 9.

En la tabla se puede observar que Estados Unidos es el país en el que tiene mayor acogida las flores ecuatorianas ocupando cerca del 40% del total de la producción de flores que Ecuador vende.

Distribución del mercado de flores

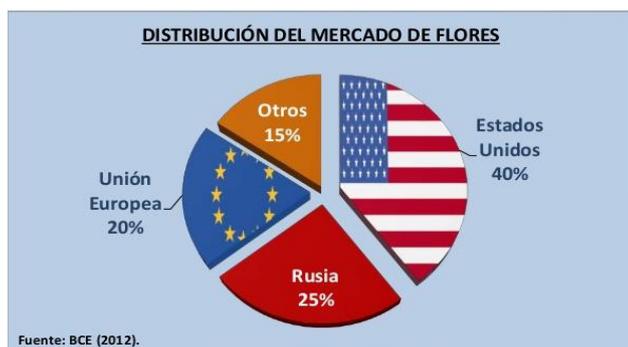


Figura 10. Se muestra la distribución del mercado de flores en los países a los cuales se exporta más.

Fuente: Expoflores, 2014, pág. 5.

En este gráfico se muestra los países de destino que tienen las flores ecuatorianas, siendo Estados Unidos y Rusia los países donde se concentra la mayor cantidad de exportación de este producto.

Tabla 11. Principales países exportadores de flores

PRINCIPALES PAISES EXPORTADORES							
Miles USD							
Exportadores	2008	2009	2010	2011	2012	TCPA 2008-2012	Partic. 2012
Países Bajos (Holanda)	4,179,795	3,620,270	3,692,294	4,972,920	4,602,077	2.44%	50.02%
Colombia	1,094,475	1,049,225	1,240,481	1,251,326	1,270,007	3.79%	13.80%
Ecuador	557,458	546,698	607,761	679,902	718,961	6.57%	7.81%
Kenya	445,996	421,484	396,239	606,081	589,826	7.24%	6.41%
Etiopía	104,740	131,518	143,817	168,946	526,338	49.72%	5.72%
Bélgica	103,868	167,716	248,628	260,178	251,314	24.72%	2.73%
Malasia	62,937	70,857	96,855	100,632	121,019	17.76%	1.32%
China	42,625	54,021	57,014	71,482	90,146	20.59%	0.98%
Italia	104,543	82,285	88,955	89,090	83,764	-5.39%	0.91%
Israel	67,341	97,497	156,987	93,382	78,667	3.96%	0.86%
Demás países	942,828	1,119,688	867,044	952,708	868,497	-2.03%	9.44%
<b>Mundo*</b>	<b>7,706,606</b>	<b>7,361,259</b>	<b>7,596,075</b>	<b>9,246,647</b>	<b>9,200,616</b>	<b>4.53%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 12.

Entre los principales competidores en las exportaciones de flores se encuentran Holanda, Colombia y Ecuador; Holanda ocupa un importante lugar en la producción y venta de flores llegando al 50,02% del total de las exportaciones, Colombia en cambio tiene 6.800 hectáreas de producción de flores y tiene una participación del 13,80% de las exportaciones mundiales, mientras que Ecuador ocupa el tercer puesto de los países exportadores de flores a nivel mundial con una participación del 7,81%.

Tabla 12. Importaciones mundiales de flores

AÑO	IMPORTACIONES
2003	4.916.884
2004	5.539.169
2005	5.930.084
2006	6.337.438
2007	7.108.043
2008	7.746.223
2009	6.981.398
2010	7.315.129
2011	8.823.031
2012	7.832.320

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 9.

Importaciones mundiales de flores

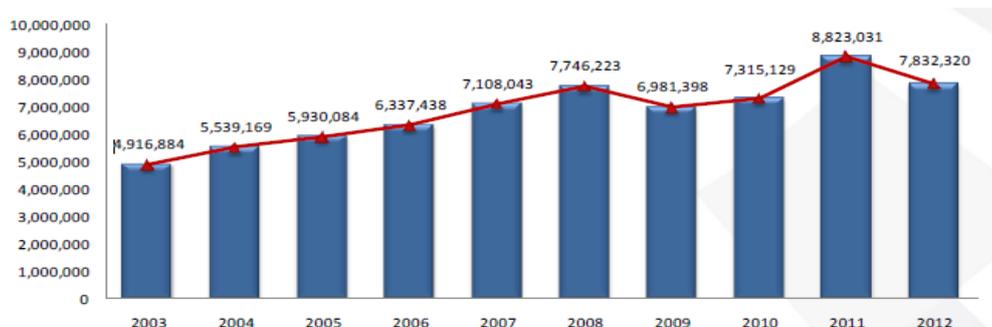


Figura 11. Se muestran las importaciones de flores a partir del 2004 hasta el 2012.

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 9.

Según el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones, nos dice que:

Mientras las exportaciones ecuatorianas de flores frescas fueron de USD 761 millones en el 2012, las importaciones de estas ascienden a USD 7,540 millones. En el caso de las demás flores, Ecuador exportó USD 9 millones en el 2012 sin embargo las importaciones mundiales fueron de USD 292 millones.

Los principales importadores mundiales de flores son América del Norte: específicamente en Estados Unidos y Canadá; Europa: Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Rusia y Francia; mientras que en Asia: Japón. Estados Unidos y Alemania poseen la mayor participación en el mercado 15% y 14% respectivamente. (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 9).

Tabla 13. Producción de flores en Ecuador

HECTÁREAS DE PRODUCCIÓN FLORES EN ECUADOR	
2012	
Promedio de hectáreas por finca	7.1
Promedio de variedades por hectárea	4.6
Promedio de variedades por finca	57

PRODUCCIÓN DE FLORES POR TIPO DE FINCAS		
2012		
Tamaño	Participación	Hectáreas Promedio
Pequeñas	62%	6.12
Medianas	28%	13.9
Grandes	10%	37.2

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 3, 4.

En esta tabla se puede observar las hectáreas de producción de flores divididas en tres clases, promedio de hectáreas por finca, promedio de variedades por hectáreas y promedio de variedades de flores por finca. Además la tabla muestra la participación de las flores en hectáreas por su tamaño, siendo las flores pequeñas las que ocupan la mayor participación con el 62%.

Tabla14. Principales productos exportados por Ecuador

**EXPORTACIONES POR PRODUCTO**

Miles de dólares FOB

AÑO	PRODUCTO						
	Petróleo	Banano	Camarón	Flores Naturales	Cacao	Pescado	Madera
2009	6.284.131	1.995.654	664.419	546.701	342.633	144.685	99.473
2010	8.951.941	2.032.769	849.674	607.765	349.920	142.473	131.476
2011	11.799.973	2.246.465	1.178.389	675.679	473.606	180.095	150.510
2012	12.711.229	2.078.402	1.278.399	713.502	344.897	216.781	160.762
2013	13.411.759	2.373.152	1.797.719	837.283	427.181	163.053	172.777
<b>Total</b>	<b>53.159.032</b>	<b>10.726.440</b>	<b>5.768.599</b>	<b>3.380.930</b>	<b>1.938.237</b>	<b>847.086</b>	<b>714.998</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En la tabla se puede ver los principales productos que el Ecuador exporta siendo el Petróleo el producto de mayor exportación, mientras que las flores se encuentran en el cuarto puesto de los productos de mayor exportación, estando después del Banano (Segundo) y el Camarón (Tercero).

Tabla15. Exportaciones en el año 2013

**Exportaciones año 2013**

PRODUCTO	EXPORTACIONES	PORCENTAJE
Petróleo	13.411.759	53,74%
Banano	2.373.152	9,51%
Camarón	1.797.719	7,20%
Flores naturales	837.283	3,35%
Cacao	427.181	1,71%
Otros	6.110.556	24,48%
<b>Total exportaciones</b>	<b>24.957.650</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

## Participación de los principales productos exportados



Figura 12. Se muestran las participaciones de los principales productos exportados en el Ecuador.

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2014.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

En este gráfico se encuentran los cinco productos que el Ecuador exporta en mayor cantidad.

### 2.3 Funcionamiento de la industria florícola

Debido a la situación geográfica del país y sus microclimas se puede contar con características específicas de la flor Ecuatoriana ya que cuenta con: tallos gruesas, largos y totalmente verticales, botones grandes y colores vivos y variados y mayor número de días en florero.

Es por tal motivo que en el 2012 las unidades de embalaje más vendidos fue el bonche, con un contenido promedio de 25 flores dependiendo la especie de flor, vendiéndose un total de 71.566.632 unidades. Para algunas especies de flores, un bonche contiene 1, 2 o 3 tallos. Ejemplo: Una heliconia entra en un bonche. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1).

## Unidades de embalaje vendidos



Figura 13. Se muestran las unidades de embalaje vendidos en el mercado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1.

En el Ecuador la producción de flores, ocupa una superficie de plantación de 6.682 hectáreas las mismas que están divididas en permanentes y transitorias con un porcentaje de 97.02% y 2.98% respectivamente. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1).

## Tipos de embalaje



Figura 14. Se muestra un ejemplo gráfico de cada tipo de embalaje de flores.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

## Superficie plantada flores permanentes

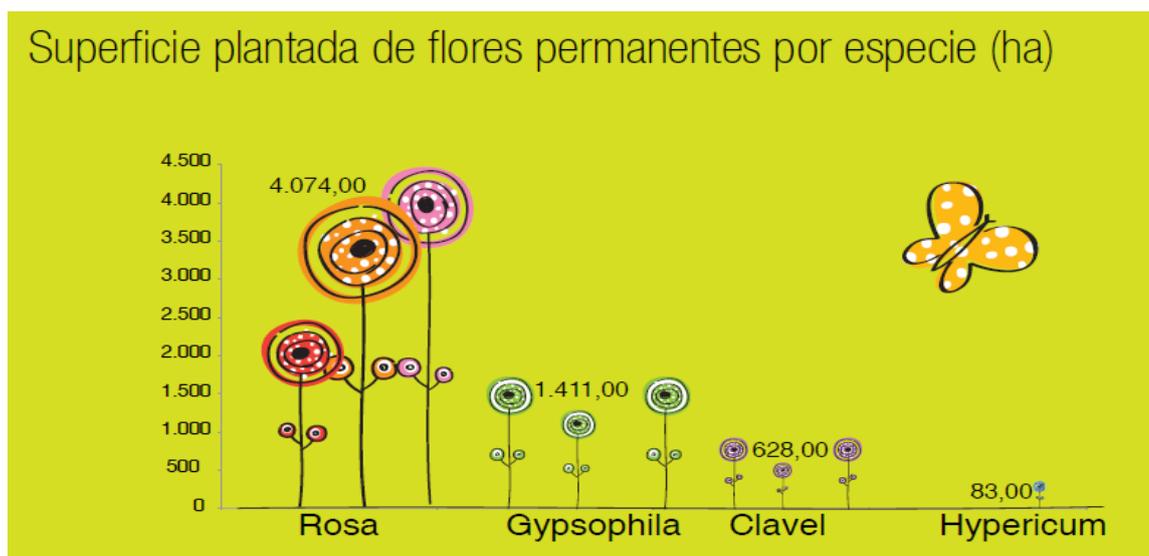


Figura 15. Se muestran los tipos de flores permanentes.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1.

En el gráfico se puede apreciar las flores permanentes con mayor hectáreas de plantación, las mismas que representan una superficie de 6.196 hectáreas decir 95.57% del total de superficie plantada de flores plantadas.

En nuestro país se producen diferentes tipos de flores principalmente la rosa, con más de 280 variedades entre rojas y de colores, convirtiéndonos en el país con el mayor número de hectáreas cultivadas y produciendo la gama más variada de colores. Esta flor cubre 4.074 hectáreas de superficie sembrada, le sigue la Gypsophila que abarca 1.411 hectáreas, el clavel cubre 628 hectáreas y las Hypericum 83 hectáreas, entre estas cuatro tipos de flores cubren más del 95% de hectáreas sembradas de flores permanentes.

La gypsophila o más conocida como aliento de bebé, la cual es utilizada como relleno en los arreglos florales, en poco tiempo de su producción a posicionado al Ecuador como el mayor productor en el mundo; así como en menor importancia se cultiva y exporta el limonium, liatris, aster y otras denominadas flores de verano.

El clavel tiene características especiales en sus diferentes variedades, colores, tallos verticales y el mayor número de días de vida en florero, así como el crisantemo y pompón de tamaño y colores únicos. (Mauricio Viteri, 2014, pág. 27).

## Número de tallos de flores permanentes

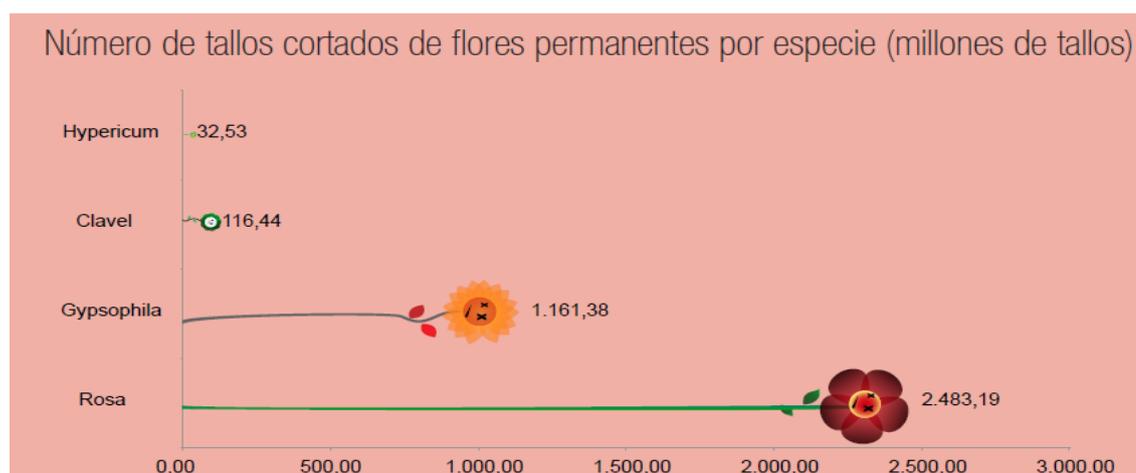


Figura 16. Se muestran el número de tallos cortados de flores permanentes por especie.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1.

Del total de tallos cortados de flores permanentes, 2.483,19 millones de tallos son rosas representando el 63,84%. Le sigue la gypsophila con 1.161,38 millones de tallos cortados, que representa el 29,8%. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1).

## Superficies de flores transitorias

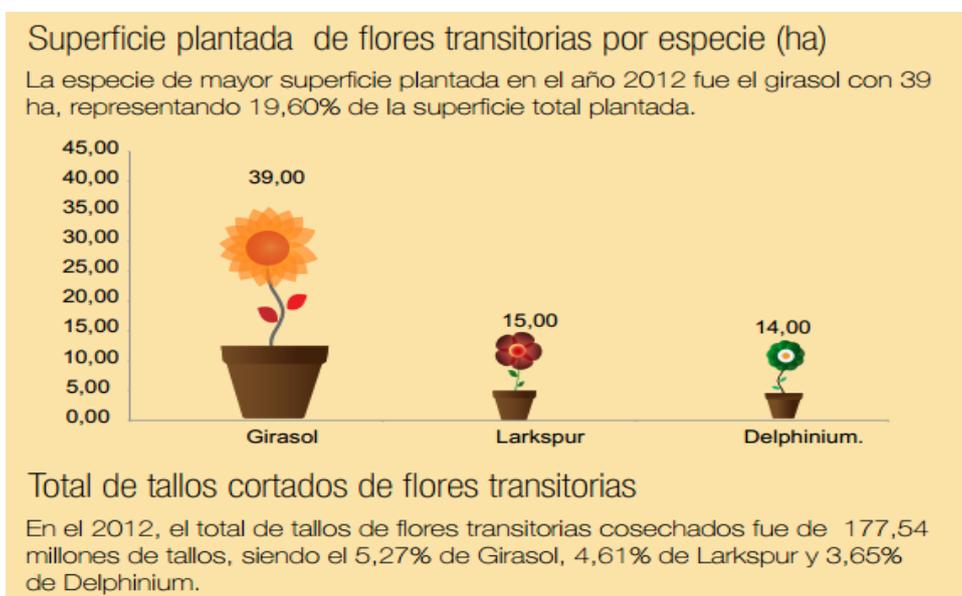


Figura 17. Se muestran la superficie plantada de flores transitorias por especie.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1.

El girasol es la flor con más hectáreas de plantación en el 2012, representando el 19,60% de la superficie total. El total de tallos cortados fue de 177,54 millones, siendo el 5,27% de Girasoles, el 4,61% de Larkspur y 3,65% de Delphinium. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2014, pág. 1).

En cuanto al traslado y procedimientos de almacenaje la cadena de frío juega un papel decisivo en la optimización de costos; este particular es muy bien manejado por las florícolas mayormente tecnificadas.

#### Tipos de flores



Figura 18. Se muestran un ejemplo de cada tipo de flor que se produce en el Ecuador.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

#### Flores orgánicas

Al igual que otros productos agrícolas las flores también se han visto inmersas en la elaboración de productos orgánicos. A partir de los 90's las flores orgánicas han ganado popularidad, a pesar de que solo una parte de la industria se ha preocupado por desarrollar la misma.

Una de las razones por lo que esto sucede es que los vendedores minoristas prefieren producir flores con certificación sostenible ya que estas tienen un costo menor comparado con la producción de las flores orgánicas las mismas que se venden en un precio mayor entre un 20% y 30% más. (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 14).

Las certificaciones que deben cumplir para poder producir flores orgánicas incluyen prácticas agrícolas con responsabilidad ambiental y social.

Inicialmente este tipo de flores eran adquiridas por invernaderos o mercados especializados, pero gracias a la creciente concientización ambiental hoy en día se puede encontrar este producto en mercados de masas.

#### Flores comestibles

El papel de las flores en todo tipo de platos, cocteles, pasteles, etc. No solamente juega un papel decorativo sino también para ser consumidas, las mismas que deben seguir un proceso para que sean compatibles con el mismo.

En un principio estas eran utilizadas solo por chefs famosos y para restaurantes gourmets, hoy en día las flores son un icono distintivo para las empresas que requieren destacarse del resto. Las flores más utilizadas para este medio son las rosas y las flores amarillas de las calabazas, aunque a la hora de crear nuevos platos se puede utilizar cualquier tipo de flor.

En el Ecuador esta industria está siendo producida hace cinco años por la empresa florícola “Nevado Ecuador”, para que esta sea comestible debe estar libre de cualquier químico por lo que esta flor debe ser cultivada de forma orgánica. (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2014, pág. 14).

#### 2.4 Conocimiento del entorno de la industria florícola

A través de la investigación de campo pudimos constatar que el trabajo realizado para la plantación y posterior cosecha de las flores, es en su mayoría artesanal, debido a la manipulación de las mismas debe ser apropiada, puesto que al no tener las medidas adecuadas se puede dañar la flor.

Por lo tanto es mínima la maquinaria que se utiliza en el proceso de producción de flores y las mismas son:

Tabla16. Tipos de Maquinaria en la Industria florícola

PROCESO	MAQUINARIA	DETALLE
Plantación		<p>El tractor se usa para el arado de la tierra, la misma que debe estar previamente abonada; y así el suelo estará listo para la plantación de las flores.</p>
Post-cosecha		<p>Las transpaletas son utilizadas para el traslado de los bonches enzunchados hacia los cuartos fríos o el transporte.</p>
		<p>Los cuartos fríos sirven para dos etapas de este proceso y su función principal es mantener la hidratación de la flor; en la primera etapa debe tener una temperatura de 4 a 8 grados centígrados y en la segunda etapa la temperatura debe ser de 2 grados centígrados.</p>
		<p>Las Bandas de distribución sirven para transportar los bonches de flores, los mismos que ya se encuentran correctamente embalados, en esta etapa se realiza el control de calidad y el corte de tallo el cual se realiza según la exigencia del cliente</p>

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

## **CAPÍTULO 3**

### **PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### 3.1 Marco Metodológico

En la investigación planteada se quiere identificar la causa efecto del impacto económico causado por la aplicación de incentivos tributarios por contratación de personal discapacitado y reinversión de maquinaria, insumos y tecnología en las empresas del sector florícola del Distrito Metropolitano de Quito.

#### Tipo de Investigación:

Se planea aplicar una investigación de tipo explicativo y de campo, con estos métodos se va a observar la causa-efecto del problema de investigación, para así mostrar los resultados obtenidos de la investigación planteada, los mismos que serán recolectados en cada una de las empresas que han sido seleccionadas como muestra y de esta manera obtener datos reales en cuanto al estudio realizado.

#### Métodos de la Investigación:

Los métodos que se van a aplicar en esta investigación son inductivo, histórico y analítico, debido a que con estos métodos se hará más fácil la aplicación de la investigación. Con el método inductivo se plantearán hipótesis y nos permitirá conocer las cualidades del problema de investigación. En el método histórico se analizarán como ha ido avanzando el problema de la investigación y cuál ha sido su principal desenvolvimiento en la industria florícola y con el método analítico nos permitirá planificar la investigación de cada uno de los elementos que constituyen el problema de investigación. (Métodos de investigación educativa Guía práctica, 2014, pág. 9).

#### Fuentes de Información:

Para la recopilación de información sobre la aplicación de incentivos tributarios por contratación de personal discapacitado y reinversión de maquinaria, insumos y

tecnología de la industria florícola se tomará en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Primarias: Son conocidas como fuentes de evidencia directa, las mismas se aplican durante el tiempo en el cual se está realizando la investigación y por las personas directamente involucradas en el tema por lo cual se analizará los resultados obtenidos por la aplicación de los cuestionarios y entrevistas.
- Secundarias: Son basados en información de una fuente primaria, se va a utilizar información bibliográfica para conocer el número de empresas del sector que se esta estudiando y el comportamiento del mismo.

Técnicas:

- Recolección de datos: en la investigación planteada se aplicará técnicas para la obtención de información como son la observación, cuestionarios y entrevistas.

La observación es una “técnica útil para el analista en su progreso de investigación, consiste en observar a las personas cuando efectúan su trabajo. La tarea de observar no puede reducirse a una mera percepción pasiva de hechos, situaciones o cosas.”(Miguel Cruz, 2014).

El cuestionario es un “conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. El cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos.”(Manuel Galán Amador, 2014).

La entrevista, es la “comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a los interrogantes planteados sobre el problema propuesto. Se considera que este método es más eficaz que el cuestionario, ya que permite obtener una información más completa.”(Manuel Galán Amador, 2014).

- Análisis de datos: con los datos obtenidos de la recolección de información se procederá a realizar el análisis de los mismos con técnicas como la clasificación, registro y tabulación. Para el análisis de los datos obtenidos se utilizará la técnica cualitativa debido a que la información obtenida será de manera verbal.

### 3.2 Elementos de la encuesta

Para realizar una encuesta se necesita empezar por definir que es encuesta, para que posteriormente se identifiquen las partes que componen la misma.

Definición:

La encuesta es una “búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener. Se realiza a todos los entrevistados las mismas preguntas, en el mismo orden, y en una situación similar.”(Universidad de Cordova, 2014, pág. 4).

Partes:

- Datos personales: Aquí se debe incluir el nombre de la empresa a la cual se le va a realizar la encuesta.
- Preguntas abiertas: Con este tipo de preguntas le permitimos al entrevistado encontrar una respuesta propia.
- Preguntas cerradas: Con este tipo de preguntas se limita la respuesta del entrevistado, sí o no.
- Preguntas de abanico: Con estas preguntas se le propone al entrevistado de 3 a 5 posibles respuestas.

Para esta investigación se van a aplicar los tres tipos de preguntas antes mencionadas, debido a que por la naturaleza de la investigación, nos permite realizar dichas preguntas al entrevistado.

3.2.1 Cuestionario enfocado para el Área Administrativa.

CUESTIONARIO

**Nombre de la empresa:** .....

**Área:** Administrativa

1. ¿Tiene conocimiento de los incentivos tributarios?  
 Si  
 No
2. ¿Existe actualmente personal con capacidades especiales laborando en la empresa?  
 Si  
 No
3. ¿Ha incrementado la contratación de personal discapacitado en su empresa?  
 Si  
 No
4. ¿En qué porcentaje ha incrementado la contratación de personal discapacitado, en los últimos tres años?  
 0% - 30%  
 31% - 60%  
 61% - 100%
5. El personal con capacidades especiales, fue contratado por:  
 Necesidad de cubrir una vacante  
 Cumplir con los establecido por la ley  
 Beneficiarse del incentivo tributario
6. El personal discapacitado contratado, en su mayoría, se encuentra en el área de:  
 Operaciones  
 Administración  
 Otros (especifique).....
7. ¿En qué rango se encuentra el salario del personal discapacitado contratado actualmente:  
 \$340  
 \$341 a \$600  
 \$601 a \$1000  
 \$1001 en adelante

8. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la contratación de personal con capacidades especiales, es superior a los gastos administrativos generados (sueldos y beneficios sociales)?
- Si
- No
9. ¿La empresa cuenta con maquinaria o tecnología productiva que intervenga en el proceso de elaboración del producto?
- Si
- No
10. ¿Se ha realizado reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva, que interviene en la elaboración del producto?
- Si
- No
11. ¿Número de veces que se ha realizado la compra de maquinaria o tecnología productiva, en los últimos tres años?
- 1 a 2 veces
- 3 a 4 veces
- 5 o más veces
- Ninguna
12. La maquinaria o tecnología productiva en la que se realizó la reinversión, fue realizada por:
- Necesidad de aumentar maquinaria o tecnología productiva en la empresa
- Beneficiarse del incentivo tributario
- Otra, (especifique) .....
13. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la reinversión de maquinaria o tecnología productiva, es superior a los impuestos causados, por la adquisición de la misma?
- Si
- No

3.2.2 Cuestionario enfocado para el Área Financiera.

CUESTIONARIO

**Nombre de la empresa:** .....

**Área:** Financiera

1. ¿El contador de la empresa esta actualizado para la aplicación de los incentivos tributarios, en la industria florícola?

- Si
- No

2. ¿Cómo la empresa se ha visto beneficiada por la aplicación del incentivo tributario por contratación de personal discapacitado?

---

3. ¿Cómo la empresa se ha visto beneficiada por la aplicación del incentivo tributario por reinversión de maquinaria o tecnología productiva?

---

4. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la reinversión de maquinaria o tecnología productiva, es superior a los impuestos causados, por la adquisición de la misma?

- Si
- No

5. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la contratación de personal con capacidades especiales, es superior a los gastos administrativos generados (sueldos y beneficios sociales)?

- Si
- No

### 3.3 Selección de muestra

En la Superintendencia de Compañías se encuentran registradas 254 empresas florícolas en la provincia de Pichincha, de estas empresas 88 tienen su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. (Superintendencia de Compañías, 2014).

Adicional a las empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Compañías, encontramos que hay 11 establecimientos registrados en el Ministerio de Agricultura, los mismos que pertenecen a negocios pequeños y que no son obligados a llevar contabilidad.

El método que se va a utilizar para la selección de la muestra es el aleatorio simple, debido a que “En esta técnica, cada miembro de la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionado como sujeto. Todo el proceso de toma de muestras se realiza en un paso, en donde cada sujeto es seleccionado independientemente de los otros miembros de la población.” (Explorable, 2014).

De la población de 99 empresas florícolas que existen en el Distrito Metropolitano de Quito, se debe realizar un análisis cálculo de la muestra, debido a que esta debe ser considerable para que la investigación planteada contenga información más acercada a la realidad.

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(\epsilon^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

Dónde:

N = Tamaño de la población

$\epsilon$  = Error

p = Proporción de individuos que poseen la característica de estudio

q = Proporción de individuos que no poseen dicha característica (1 - p)

K = Constante que depende del nivel de confianza

K	1,15	1,28	1,44	1,65	1,96	2	2,58
Nivel de confianza	75%	80%	85%	90%	95%	95,5%	99%

$$n = \frac{1,96^2(0,5 * 0,5 * 99)}{(0,05^2(99 - 1)) + (1,96^2(0,5 * 0,5))} = 79$$

Dónde:

N = 99

K = 1,96

Nivel de confianza = 95%

$\epsilon$  = 5%

p= 0.5

q= 0.5

**n = 79**

Lista de empresas florícolas en el Distrito Metropolitano de Quito

Tabla 17. Empresas registradas en la Superintendencia de Compañías

AGRÍCOLA DEL CASTILLO AGROCASTILLO CIA. LTDA.	TUMBACO
AGRÍCOLA INDUSTRIAL CAUCASO C LTDA	QUITO
AGRÍCOLA ROGER AMORES AGRORAB CIA. LTDA.	QUITO
AGRÍCOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S. A.	QUITO
AGRÍCOLA TABACUNDO, AGRITAB C. L.	QUITO
AGROINDUSTRIAL TERRAFRUT S. A.	QUITO
AGROMALUISA S. A.	CUMBAYÁ
AGROSIMBAD S. A.	QUITO
ALAMOROSAS S. A.	QUITO
ALKAVAT CIA. LTDA.	QUITO
ARBUSTA C LTDA	CUMBAYÁ
AZERIROSES S. A.	QUITO
BLOOMEXPORT S. A.	QUITO
BOUTIQUE FLOWER' S S. A.	QUITO
BUSINESPROVSA S. A.	QUITO
CALLABULBOS S. A.	EL QUINCHE
D. R. ECUADOR ROSES S. A.	QUITO
DENMAR SA	QUITO
DREAMFARMS CIA. LTDA.	QUITO
DUTCHFLOWER CONTROL S. A.	QUITO
ECOAURELIAN AGRÍCOLA S. A.	QUITO
ELIXIROSES S. A.	QUITO
EQFLOR CIA. LTDA.	PIFO

EVER GREEN ROSES EVERROSES S.A.	QUITO
EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR C .L.	PUEMBO
EXPORTSUSTENT S. A.	QUITO
FEELFLOWERS CIA. LTDA.	QUITO
FLEURO S. A. FLEUROSA	QUITO
FLOARE CIA. LTDA.	QUITO
FLORES DE MONICA FLORM CIA LTDA.	QUITO
FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR	PIFO
FLORES LA JULIANA S. A. JULFLORSA	QUITO
FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO CIA. LTDA.	GUAYLLABAMBA
FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA	PIFO
FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.	PUEMBO
FLORES SANTA MONICA S. A. FLOSANSA	EL QUINCHE
FLORESARAIH CIA. LTDA	QUITO
FLORESDREAMS CIA. LTDA.	YARUQUÍ
FLORICENTRA DEL ECUADOR CIA. LTDA.	CUMBAYÁ
FLORÍCOLA SAN ISIDRO LABRADOR FLORSANI CIA. LTDA.	QUITO
FLORÍCOLA SUNNYFARMS S. A.	QUITO
FLORISOL C LTDA	QUITO
FLORVALSA FLORES VALAREZO S. A.	QUITO
FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.	QUITO
GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA.	QUITO
GREENCLOVER FLORÍCOLA SOCIEDAD ANONIMA	QUITO
GROWFLOWERS PRODUCCIONES S. A.	CHECA (CHILPA)
GRUPO DE IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS GRIMP S.A.	QUITO
GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A. GUAISA	QUITO
HACIENDA MIRAFLORES DE CHISINCHE SACHAFLOR CIA. LTDA.	QUITO
HILSEA INVESTMENTS LIMITED	QUITO
IMAGMI S. A.	EL QUINCHE
INDIPASISA S. A.	QUITO
L&B FLOWERS S. A.	QUITO
LALOMA S. A.	QUITO
LATINFLOR S. A.	GUAYLLABAMBA
MAKAFLOWERS CIA. LTDA.	PUEMBO
MAXIROSES S. A.	QUITO
MERINOROSSES CIA. LTDA.	QUITO
MILANFLOR S. A.	QUITO
MILIFARMS CIA. LTDA.	QUITO
MOSFLOR S. A.	QUITO
NEUMANN FLOWERS NEUFLOWERS CIA. LTDA	GUAYLLABAMBA
OKROSES S. A.	QUITO
PENCAFLOR CIA. LTDA.	QUITO
PICALER EXPORTACIONES E IMPORTACIONES CIA. LTDA.	QUITO
QUALITY SERVICE S.A. QUALISA	QUITO
QUITO INORFLOWERS TRADE CIA. LTDA.	QUITO
REALFLOWERS ECUADORIAN CIA. LTDA.	QUITO
ROSAS DE MULALO MULROSAS CIA. LTDA.	QUITO
ROSAS DEL PRADO PRAROSAS CIA. LTDA.	QUITO
ROSAS LA MARTINA RLM S. A.	TUMBACO
ROSES & ROSES EXPORTADORA S. A.	QUITO
ROYALTYFLAIR CIA. LTDA	QUITO
SANDE ECUADOR CIA. LTDA.	EL QUINCHE

SIERRAPLANTAS CIA. LTDA.	GUAYLLABAMBA
SOCIEDAD AGRÍCOLA VICTORIA S. A. SAVISA	QUITO
SOCIEDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA LA HIGUERITA CIA. LTDA.	QUITO
TECNOLOGÍA EN PLANTAS TECNIPLANT S. A.	CHECA (CHILPA)
TREBOLORO S. A.	QUITO
VALTHOMIG S. A.	QUITO
VASEFLOR S. A.	CHECA (CHILPA)
VELVET FLORES C .L.	CHECA (CHILPA)
VERAFLOWERS CIA. LTDA.	QUITO
VERTUFLORES CIA. LTDA.	QUITO
VIVIAN FLOWERS CIA. LTDA.	QUITO
ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.	QUITO
ZENCOMMERCE S. A.	QUITO

Fuente: Superintendencia de Compañías, 2014.

Elaborador por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Tabla 18. Empresas registradas en el Ministerio de Agricultura

RUC	RAZÓN SOCIAL
1701620989001	CHIRIBOGA CORDOVEZ HERNAN OSWALDO
1704066859001	ASHTON DONOSO GEORGE FREDERIK
0503151540001	ALVEAR CORONEL LUIS FERNANDO
1707334981001	DEL PINO LEUCHTMANN RICARDO RAUL
1711493047001	PERALTA ENDARA JONNY MIGUEL
1701759951001	PEÑAHERRERA TORRES LUIS ALFREDO
1712583267001	CHACON GUERRA DORIS GIOCONDA
1712821162001	BAQUERO CARDENAS HUMBERTO ELOY
1714241955001	MAISINCHO GUAGRILLA FRANCISCO JAVIER
1001648615001	RAMIREZ BOLAÑOS CARLOS ELEODORO
1720529690001	FLORES GORDON LUIS PATRICIO

Fuente: Agrocalidad, 2014.

Elaborador por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

### 3.4 Planteamiento de la hipótesis

Existe una percepción de que los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva en las compañías del sector florícola.

### 3.5 Planteamiento de variable e indicadores

#### Variables:

- Dependiente: Aplicación de los incentivos tributarios en el sector florícola.
- Independiente: Contratación de personal discapacitado.
- Independiente: Beneficio por aumento de personal discapacitado.
- Independiente: Reinversión de maquinaria y tecnología productiva.
- Independiente: Beneficio por estimulación de la reinversión de maquinaria y tecnología productiva.

#### Indicador:

- Conocimiento del manejo y aplicación de los incentivos tributarios: Con este indicador se quiere verificar si existe personal capacitado, en las empresas del sector florícola, para la aplicación de los incentivos tributarios y en qué circunstancias se utiliza cada incentivo.
- Porcentaje de contratación de personal discapacitado en las empresas del sector florícola: con este indicador se va a demostrar si en realidad se ha incrementado la contratación de personal discapacitado en las compañías del sector florícola, debido a los incentivos tributarios.
- Costo – beneficio por el incremento de personal discapacitado: con este indicador se evidenciará el incremento de los gastos de nómina por la contratación del personal antes mencionado y se mostrará en que magnitud se beneficia la empresa con el incentivo tributario aplicado.
- Porcentaje de reinversión de maquinaria y tecnología productiva: este indicador nos ayudará a verificar que porcentaje de reinversión han realizado las empresas del sector florícola en lo que respecta a maquinaria y tecnología productiva.
- Costo – beneficio por reinversión de maquinaria y tecnología productiva: este indicador nos mostrara el beneficio obtenido por la reinversión de maquinaria y tecnología productiva y por otro lado nos mostrara el impacto económico de los impuestos generados por la adquisición de la maquinaria antes mencionada.

## CAPÍTULO 4

### SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 Tabulación de los resultados obtenidos

#### CUESTIONARIO ÁREA ADMINISTRATIVA

##### 1. ¿Tiene conocimiento de los incentivos tributarios?

Tabla 19. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 1

SI	NO
73	6
92,41%	7,59%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

##### Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 1

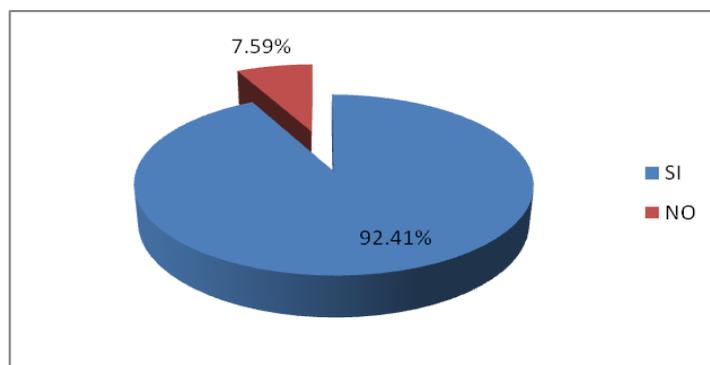


Figura 19. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 1.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 92,41% de los encuestados indicaron que **si** tienen conocimiento de los incentivos tributarios. Esto se debe a que en las empresas del sector florícola se preocupan por tener personal con conocimientos de los incentivos tributarios, para que los mismos puedan ser correctamente aplicados en caso de ser requeridos.

2. ¿Existe actualmente personal con capacidades especiales laborando en la empresa?

Tabla 20. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 2

SI	NO
77	2
97,47%	2,53%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 2

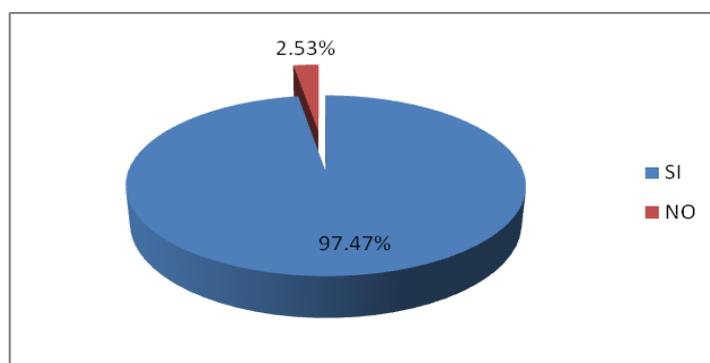


Figura 20. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 2.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 97,47% respondieron que **si** existe personal discapacitado laborando en la empresa. Las empresas del sector florícola tienen establecido en sus estatutos la contratación de personal discapacitado según lo estipulado en el código de trabajo Art. 42 numeral 33, en donde se indica que por cada 25 empleados se debe contratar a un empleado con discapacidad.

3. ¿Ha incrementado la contratación de personal discapacitado en su empresa (último año)?

Tabla 21. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 3

SI	NO
57	22
72,15%	27,85%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 3

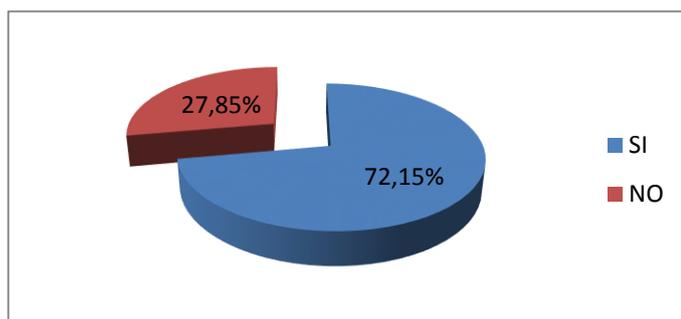


Figura 21. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 3.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 72,15% de las respuestas obtenidas indicaron que si ha incrementado la contratación de personal con capacidades especiales en el último año. Se pudo evidenciar que en la mayoría de empresas florícolas tienen coordinada la contratación de dicho personal; debido al incremento de trabajadores en ciertas temporadas (San Valentín, Día de la madre, navidad, etc.), las empresas del sector florícola deben aumentar la contratación de personal discapacitado.

4. ¿En qué porcentaje ha incrementado la contratación de personal discapacitado, en los últimos tres años?

Tabla 22. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 4

0% - 30%	31% - 60%	61% - 100%
78	1	0
98,73%	1,27%	0%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 4

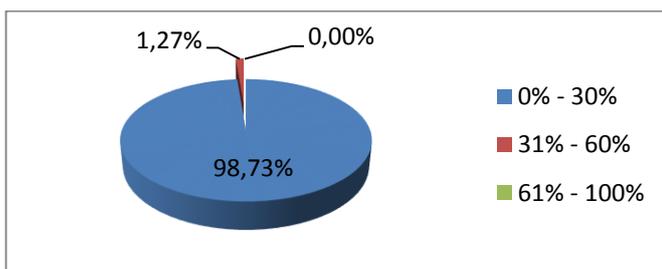


Figura 22. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 4.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 98,73% de las respuestas indicaron que se ha incrementado la contratación de personal discapacitado en los últimos tres años en un rango de 0% - 30%. De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo concluir que en el sector florícola no ha influenciado el beneficio por el incentivo tributario, para la contratación de personal discapacitado; por lo que el ente encargado debería realizar charlas de capacitación sobre las utilidades que genera la aplicación de dicho incentivo.

5. El personal con capacidades especiales, fue contratado por:

Tabla 23. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 5

Necesidad de cubrir una vacante	22	27,85%
Cumplir con lo establecido por la ley	55	69,62%
Beneficiarse del incentivo tributario	0	0%
No contesta	2	2,53%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 5

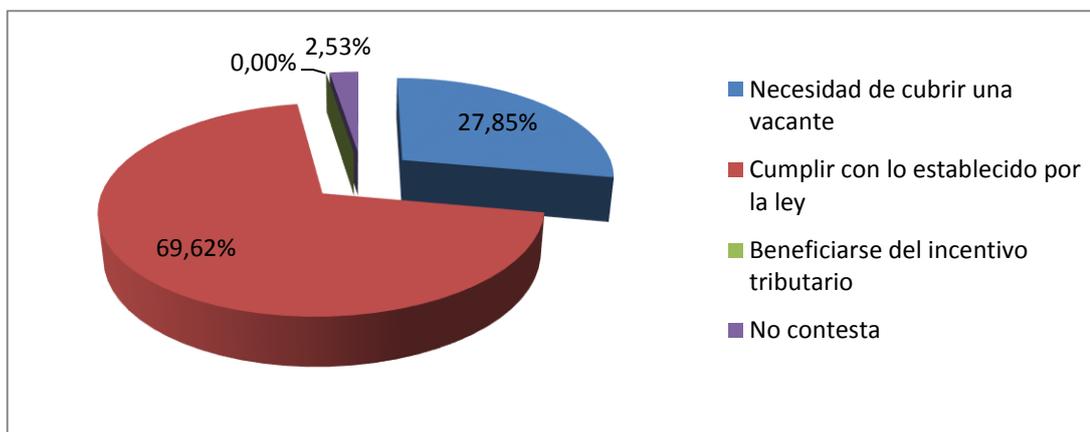


Figura 23. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 5.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 69,62% respondieron que la contratación fue por cumplir con lo establecido por la ley. Esto se debe a que las empresas del sector florícola se ven mayormente preocupadas por las sanciones que se puedan generar por el incumplimiento de la ley, a los beneficios obtenidos por el trabajo realizado

del personal discapacitado o el beneficio generado por el incentivo tributario por la contratación de dicho personal.

6. El personal discapacitado contratado, en su mayoría, se encuentra en el área de:

Tabla 24. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 6

Operaciones	47	59,49%
Administración	5	6,33%
Otros	25	31,65%
No contesta	2	2,53%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 6

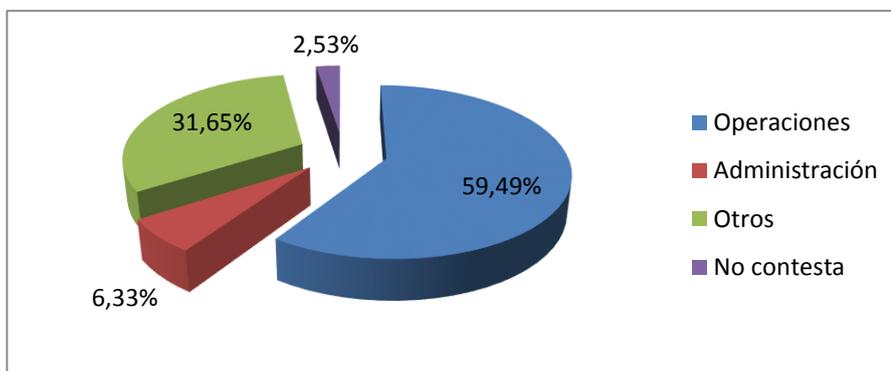


Figura 24. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 6.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 59,49% de las encuestas respondieron que el personal con capacidades especiales fue contratado para el área de operaciones. Esto se debe a que la mayoría del personal contratado con capacidades especiales no cuentan con estudios realizados, por lo tanto en las empresas del sector florícola consideran que dicho personal es más productivo en esta área, debido a que en la misma prevalece la mano de obra.

7. ¿En qué rango se encuentra el salario del personal discapacitado contratado actualmente:

Tabla 25. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 7

\$340	\$341 a \$600	\$601 a \$1.000	\$1.001 en adelante	No contesta
69	8	0	0	2
87,34%	10,13%	0%	0%	2,53%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 7

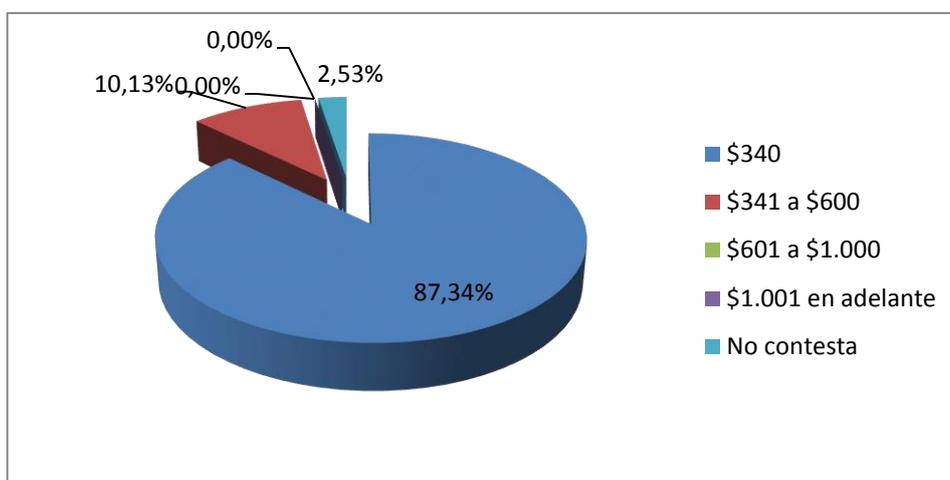


Figura 25. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 7.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 87,34% respondieron que el salario del personal discapacitado se encuentra en el rango de \$340, es decir, el sueldo básico. Esto se debe a que en las empresas del sector florícola no consideran que el trabajo realizado por dicho personal y el nivel académico de los mismos no amerita un salario mayor; además que el personal discapacitado es contratado para evitar el incumplimiento con la ley y que en la mayoría de los casos cuentan con beneficios adicionales como alimentación y transporte.

8. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la contratación de personal con capacidades especiales, es superior a los gastos administrativos generados (sueldos y beneficios sociales)?

Tabla 26. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 8

SI	NO
8	71
10,13%	89,87%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 8

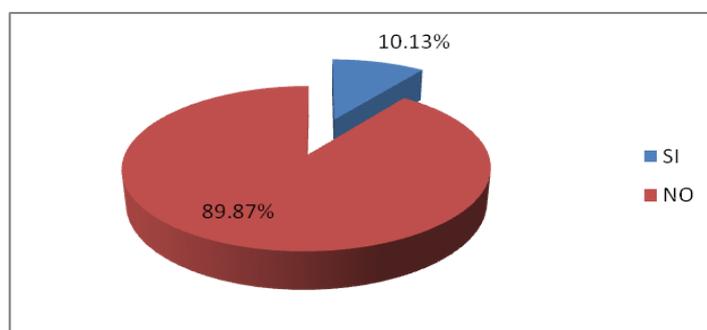


Figura 26. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 8.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 89,87% de los encuestados respondieron que no es superior el impacto generado por el incentivo tributario por contratación de personal discapacitado contra los gastos generados por la contratación de los mismos. Esto se debe a que en las empresas del sector florícola no consideran que la contratación de personal discapacitado sea un beneficio, debido a que estos están enfocados en las multas que genera el incumplimiento de la ley por dicha contratación, es por eso que dichas empresas ven superiores los gastos en los que incurren al momento de contratar dicho personal y no en los beneficios que puedan generarse.

9. ¿La empresa cuenta con maquinaria o tecnología productiva que intervenga en el proceso de elaboración del producto?

Tabla 27. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 9

SI	NO
62	17
78,48%	21,52%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 9

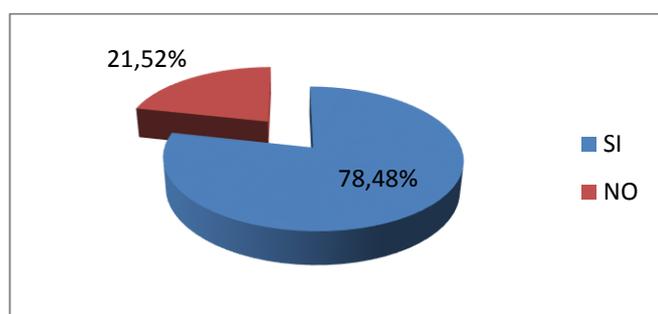


Figura 27. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 9.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 78,48% respondió que la empresa **si** cuenta con maquinaria o tecnología productiva que interviene en el proceso de elaboración del producto. Debido a las exigencias del mercado las empresas del sector florícola se han visto en la necesidad de adquirir maquinaria y tecnología productiva para mejorar y agilizar el proceso productivo.

10. ¿Se ha realizado reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva, que interviene en la elaboración del producto (último año)?

Tabla 28. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 10

SI	NO
52	27
65,82%	34,18%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

### Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 10

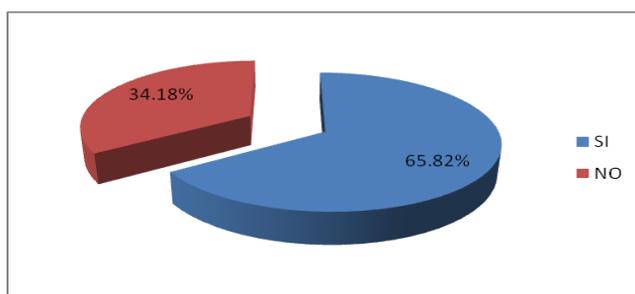


Figura 28. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 10.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 65,82% de los encuestados respondieron que la empresa **si** ha realizado reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva en el último año. La falta de conocimiento y capacitación sobre qué tipo de adquisiciones se consideran maquinaria o tecnología productiva, es lo que ha causado esta confusión en las empresas del sector florícola, debido a que dichas empresas consideran a ciertos insumos, que intervienen en el proceso productivo, como maquinaria o tecnología productiva.

11. ¿Número de veces que se ha realizado la compra de maquinaria o tecnología productiva, en los últimos tres años?

Tabla 29. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 11

1 a 2 veces	3 a 5 veces	5 o más veces	Ninguna
33	8	14	24
41,77%	10,13%	17,72%	30,38%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

### Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 11

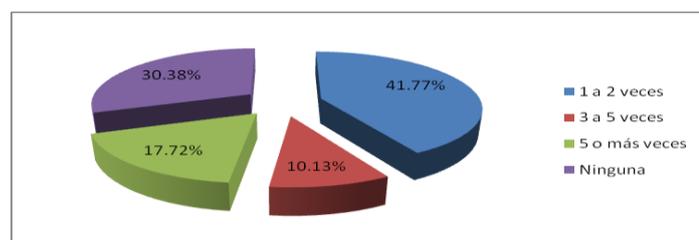


Figura 29. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 11.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 41,77% de los encuestados respondieron que la empresa ha realizado compra de maquinaria o tecnología productiva de 1 a 2 veces, además el 30,38% respondió que no ha realizado compra de maquinaria y tecnología productiva durante los últimos tres años. Esto se debe a que en las empresas del sector florícola no se tiene un criterio unificado en cuanto a que tipo de adquisiciones deben considerarse maquinaria o tecnología productiva, es por eso que muchas de las respuestas si consideran que se ha realizado una reinversión en los últimos tres años. Debido a eso el rango de 1 a 2 veces y ninguna tiene un porcentaje similar y por esta razón no se tiene una perspectiva real sobre los resultados obtenidos en esta pregunta.

12. La maquinaria o tecnología productiva en la que se realizó la reinversión, fue realizada por:

Tabla 30. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 12

Necesidad de aumentar maquinaria o tecnología productiva	50	63,29%
Beneficiarse del incentivo tributario	8	10,13%
Otra	11	13,92%
No contesta	10	12,66%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 12

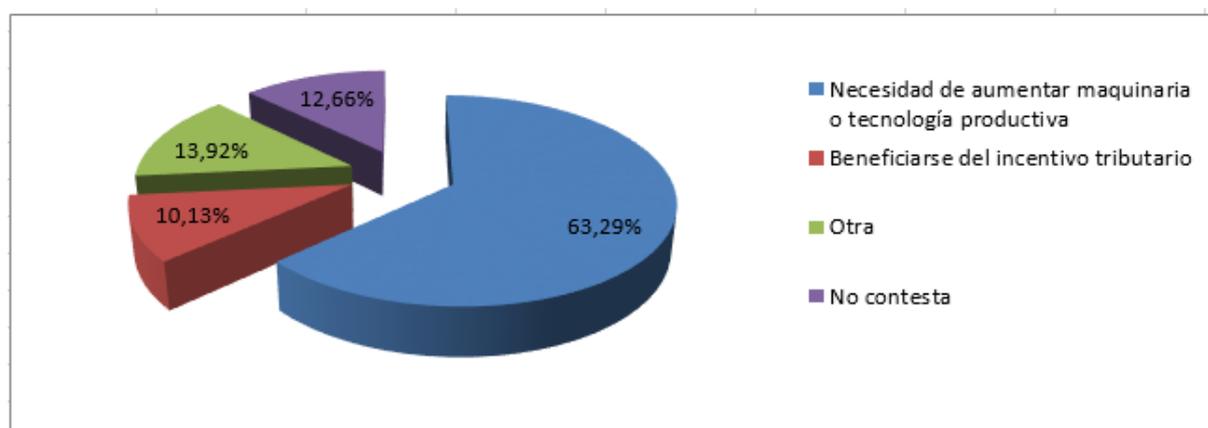


Figura 30. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 12.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 63,29% de los encuestados respondieron que la empresa realizó reinversión de utilidades en maquinaria o tecnología productiva por necesidad de aumentar dicha maquinaria. Esto se debe a que en el sector florícola no consideran como principal causa, para la adquisición de maquinaria, el beneficiarse con el incentivo tributario, sino que se enfocan en adquirir maquinaria según las necesidades que se puedan suscitar en el proceso productivo, debido a que en esta no se visualiza un mejoramiento continuo en cuanto a la maquinaria.

13. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la reinversión de maquinaria o tecnología productiva, es superior a los impuestos causados, por la adquisición de la misma?

Tabla 31. Cuestionario área administrativa, tabulación pregunta 13

SI	NO
16	63
20,25%	79,75%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área administrativa, gráfico pregunta 13

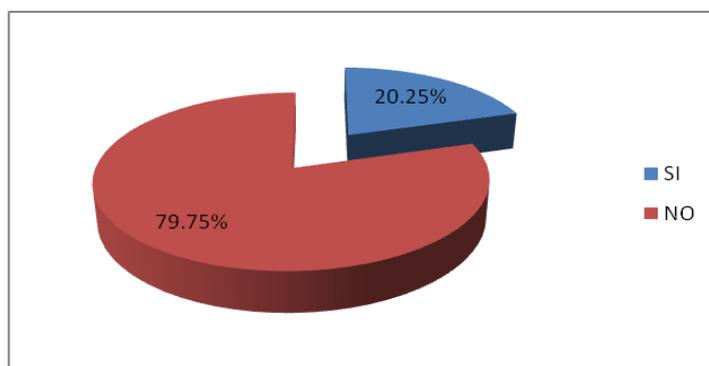


Figura 31. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 13.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado el 79,75% de los encuestados respondieron que no es superior el impacto generado del incentivo tributario por reinversión de utilidades en la compra de maquinaria al impuesto causado por la adquisición de dicha maquinaria. Estas empresas no se ven en la necesidad de adquisición frecuente de maquinaria o tecnología productiva, esto se debe a que el proceso productivo, en las

empresas del sector florícola, es mayormente artesanal, por lo que la manipulación de las flores debe ser de mucho cuidado.

Además de que la mayoría de adquisiciones no son consideradas dentro del grupo de maquinaria o tecnología productiva, sino como insumos que la industria necesita y es por eso que no se visualiza un beneficio del incentivo tributario por la adquisición de dicha maquinaria más bien se evidencia los impuestos que generan la compra de la misma.

### CUESTIONARIO ÁREA FINANCIERA

1. ¿El contador de la empresa esta actualizado para la aplicación de los incentivos tributarios, en la industria florícola?

Tabla 32. Cuestionario área financiera, tabulación pregunta 1

SI	NO
75	4
94,94%	5,06%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área financiera, gráfico pregunta 1

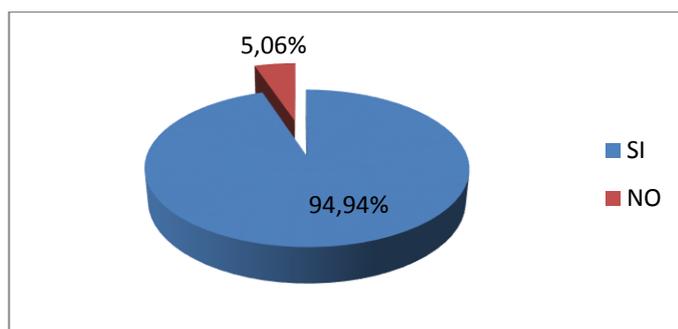


Figura 32. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 1.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según las encuestas aplicadas el 94,94% de las respuestas indican que el contador se encuentra actualizado con respecto a la aplicación de los incentivos tributarios. En las empresas del sector florícola, se preocupan por contratar a personal para el área contable con conocimientos de dichos incentivos debido a que si se ve la necesidad

de la aplicación de los mismos se realicen de una manera correcta, buscando siempre el beneficio de la empresa y de las personas que laboran en ella.

2. ¿Cómo la empresa se ha visto beneficiada por la aplicación del incentivo tributario por contratación de personal discapacitado?

Según el estudio realizado se pudo apreciar que las empresas tienen las siguientes opiniones en común:

- No se ha evidenciado ningún beneficio en cuanto a la aplicación del incentivo tributario por la contratación de personal discapacitado.
- Se ha generado un menor valor a pagar en el impuesto a la renta.
- Mayor beneficio generado para los empleados.
- Omisión de la respuesta.

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que en la industria del sector florícola no se ha evidenciado ningún beneficio por la contratación de personal discapacitado, porque estas empresas se han concentrado en las sanciones que se genera el incumplimiento de la ley y no en los beneficios que se puede obtener de este incentivo.

3. ¿Cómo la empresa se ha visto beneficiada por la aplicación del incentivo tributario por reinversión de maquinaria o tecnología productiva?

Según el estudio realizado se pudo evidenciar que los encuestados tienen las siguientes opiniones en común:

- Se ha generado mayor productividad en la empresa.
- No existe beneficio por la aplicación del incentivo tributario por reinversión de utilidades por la compra de maquinaria o tecnología productiva.
- Mejora continua en la implementación de maquinaria.
- Omisión de la respuesta.

De acuerdo a los resultados obtenidos las empresas encuestadas no se han visto beneficiadas con la reinversión de utilidades para la compra de maquinaria y tecnología productiva, debido a que existe una confusión, por falta de información sobre los equipos que son considerados como maquinaria o tecnología productiva.

4. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la reinversión de maquinaria o tecnología productiva, es superior a los impuestos causados, por la adquisición de la misma?

Tabla 33. Cuestionario área financiera, tabulación pregunta 4

SI	NO
17	62
21,52%	78,48%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área financiera, gráfico pregunta 4

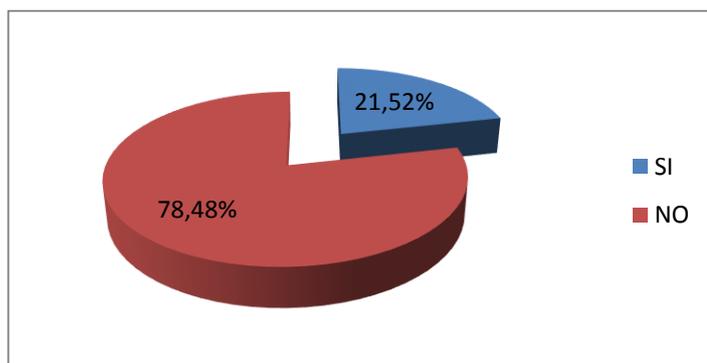


Figura 33. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 4.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado en el área financiera el 78,48% de los encuestados respondieron que no es superior el impacto generado del incentivo tributario por reinversión de utilidades en la compra de maquinaria al impuesto causado por la adquisición de dicha maquinaria. Estas empresas no se ven en la necesidad de adquisición frecuente de maquinaria o tecnología productiva, esto se debe a que el proceso productivo, en las empresas del sector florícola, es mayormente artesanal, por lo que la manipulación de las flores debe ser de mucho cuidado.

Además de que la mayoría de adquisiciones no son consideradas dentro del grupo de maquinaria o tecnología productiva, sino como insumos que la industria necesita y es por eso que no se visualiza un beneficio del incentivo tributario por la adquisición de dicha maquinaria más bien se evidencia los impuestos que generan la compra de la misma.

5. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la contratación de personal con capacidades especiales, es superior a los gastos administrativos generados (sueldos y beneficios sociales)?

Tabla 34. Cuestionario área financiera, tabulación pregunta 5

SI	NO
10	69
12,66%	87,34%

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Cuestionario área financiera, gráfico pregunta 5

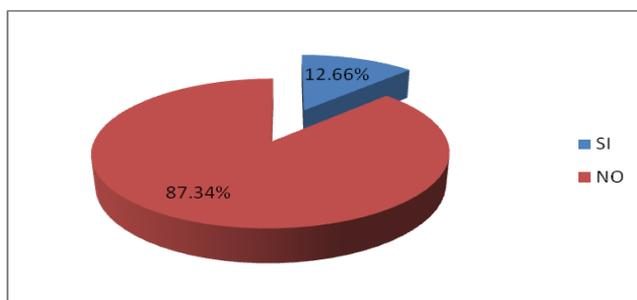


Figura 34. Se muestra gráficamente los resultados obtenidos de la pregunta 5.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Según el estudio realizado en el área financiera el 87,34% de los encuestados respondieron que no es superior el impacto generado por el incentivo tributario por contratación de personal discapacitado contra los gastos generados por la contratación de los mismos. Esto se debe a que en las empresas del sector florícola no consideran que la contratación de personal discapacitado sea un beneficio, debido a que estos están enfocados en las multas que genera el incumplimiento de la ley por dicha contratación, es por eso que dichas empresas ven superiores los gastos en los que incurren al momento de contratar dicho personal y no en los beneficios que puedan generarse.

## 4.2 Cuadro resumen de la tabulación de encuestas aplicadas

Tabla 35. Resumen tabulación de encuestas

Pregunta	Comentario
<u>Área Administrativa</u>	
1. ¿Tiene conocimiento de los incentivos tributarios?	Las empresas del sector florícola se preocupan por tener personal con conocimientos de los incentivos tributarios, para que los mismos puedan ser correctamente aplicados en caso de ser requeridos.
2. ¿Existe actualmente personal con capacidades especiales laborando en la empresa?	Las empresas del sector florícola tienen establecido en sus estatutos la contratación de personal discapacitado según lo estipulado con la ley, en donde se indica que por cada 25 empleados se debe contratar a un empleado con discapacidad.
3. ¿Ha incrementado la contratación de personal discapacitado en su empresa (último año)?	La mayoría de empresas florícolas tienen coordinada la contratación de dicho personal; debido al incremento de trabajadores en ciertas temporadas (San Valentín, Día de la madre, navidad, etc.), las empresas del sector florícola deben aumentar la contratación de personal discapacitado.
4. ¿En qué porcentaje ha incrementado la contratación de personal discapacitado, en los últimos tres años?	En el sector florícola no ha influenciado el beneficio por el incentivo tributario, para la contratación de personal discapacitado; por lo que el ente encargado debería realizar charlas de capacitación sobre las utilidades que genera la aplicación de dicho incentivo.
5. El personal con capacidades especiales, fue contratado por:	Las empresas del sector florícola se ven mayormente preocupadas por las sanciones que se puedan generar por el incumplimiento de la ley, a los beneficios obtenidos por el trabajo realizado del personal discapacitado o el beneficio generado por el incentivo tributario por la contratación de dicho personal.
6. El personal discapacitado contratado, en su mayoría, se encuentra en el área de:	La mayoría del personal contratado con capacidades especiales no cuentan con estudios realizados, por lo tanto en las empresas del sector florícola consideran que dicho personal es más productivo en esta área, debido a que en la misma prevalece la mano de obra.

Pregunta	Comentario
7. ¿En qué rango se encuentra el salario del personal discapacitado contratado actualmente:	Las empresas del sector florícola no consideran que el trabajo realizado por dicho personal y el nivel académico de los mismos no amerita un salario mayor; además que el personal discapacitado es contratado para evitar el incumplimiento con la ley y que en la mayoría de los casos cuentan con beneficios adicionales como alimentación y transporte.
8. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la contratación de personal con capacidades especiales, es superior a los gastos administrativos generados (sueldos y beneficios sociales)?	Las empresas del sector florícola no consideran que la contratación de personal discapacitado sea un beneficio, debido a que estos están enfocados en las multas que genera el incumplimiento de la ley por dicha contratación, es por eso que dichas empresas ven superiores los gastos en los que incurrir al momento de contratar dicho personal y no en los beneficios que puedan generarse.
9. ¿La empresa cuenta con maquinaria o tecnología productiva que intervenga en el proceso de elaboración del producto?	Las empresas del sector florícola se han visto en la necesidad de adquirir maquinaria y tecnología productiva para mejorar y agilizar el proceso productivo.
10. ¿Se ha realizado reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva, que interviene en la elaboración del producto (último año)?	La falta de conocimiento y capacitación sobre qué tipo de adquisiciones se consideran maquinaria o tecnología productiva, es lo que ha causado esta confusión en las empresas del sector florícola, debido a que dichas empresas consideran a ciertos insumos, que intervienen en el proceso productivo, como maquinaria o tecnología productiva.
11. ¿Número de veces que se ha realizado la compra de maquinaria o tecnología productiva, en los últimos tres años?	Las empresas del sector florícola no se tiene un criterio unificado en cuanto a que tipo de adquisiciones deben considerarse maquinaria o tecnología productiva, es por eso que muchas de las respuestas si consideran que se ha realizado una reinversión en los últimos tres años. Debido a eso el rango de 1 a 2 veces y ninguna tiene un porcentaje similar y por esta razón no se tiene una perspectiva real sobre los resultados obtenidos en esta pregunta.
12. La maquinaria o tecnología productiva en la que se realizó la reinversión, fue realizada por:	En el sector florícola no consideran como principal causa, para la adquisición de maquinaria, el beneficiarse con el incentivo tributario, sino que se enfocan en adquirir maquinaria según las necesidades que se puedan suscitar en el proceso productivo, debido a que en esta no se visualiza un mejoramiento continuo en cuanto a la maquinaria.
13. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la reinversión de maquinaria o tecnología productiva, es superior a los impuestos causados, por la adquisición de la misma?	Las empresas del sector florícola no se ven en la necesidad de adquisición frecuente de maquinaria o tecnología productiva, esto se debe a que el proceso productivo, en las empresas del sector florícola, es mayormente artesanal, por lo que la manipulación de las flores debe ser de mucho cuidado.

Pregunta	Comentario
<b><u>Área Financiera</u></b>	
1. ¿El contador de la empresa esta actualizado para la aplicación de los incentivos tributarios, en la industria florícola?	En las empresas del sector florícola, se preocupan por contratar a personal para el área contable con conocimientos de dichos incentivos debido a que si se ve la necesidad de la aplicación de los mismos se realicen de una manera correcta, buscando siempre el beneficio de la empresa y de las personas que laboran en ella.
2. ¿Cómo la empresa se ha visto beneficiada por la aplicación del incentivo tributario por contratación de personal discapacitado?	En la industria del sector florícola no se ha evidenciado ningún beneficio por la contratación de personal discapacitado, porque estas empresas se han concentrado en las sanciones que se genera el incumplimiento de la ley y no en los beneficios que se puede obtener de este incentivo.
3. ¿Cómo la empresa se ha visto beneficiada por la aplicación del incentivo tributario por reinversión de maquinaria o tecnología productiva?	Las empresas encuestadas no se han visto beneficiadas con la reinversión de utilidades para la compra de maquinaria y tecnología productiva, debido a que existe una confusión, por falta de información sobre los equipos que son considerados como maquinaria o tecnología productiva.
4. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la reinversión de maquinaria o tecnología productiva, es superior a los impuestos causados, por la adquisición de la misma?	Las empresas del sector florícola no se ven en la necesidad de adquisición frecuente de maquinaria o tecnología productiva, esto se debe a que el proceso productivo, en las empresas del sector florícola, es mayormente artesanal, por lo que la manipulación de las flores debe ser de mucho cuidado.
5. ¿El impacto generado del incentivo tributario por la contratación de personal con capacidades especiales, es superior a los gastos administrativos generados (sueldos y beneficios sociales)?	Las empresas del sector florícola no consideran que la contratación de personal discapacitado sea un beneficio, debido a que estos están enfocados en las multas que genera el incumplimiento de la ley por dicha contratación, es por eso que dichas empresas ven superiores los gastos en los que incurren al momento de contratar dicho personal y no en los beneficios que puedan generarse.

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

### 4.3 Comprobación de la Hipótesis

La Hipótesis planteada fue:

Existe una percepción de que los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva en las compañías del sector florícola.

Indicadores:

- Conocimiento del manejo y aplicación de los incentivos tributarios:

$$\frac{\left( \frac{\text{Personas con conocimientos de incentivos tributarios}}{\text{Número de Encuestados}} + \frac{\text{Personas capacitadas en la aplicación de incentivos tributarios}}{\text{Número de Encuestados}} \right)}{2}$$
$$\frac{\left( \frac{73}{79} + \frac{75}{79} \right)}{2} = \frac{1,87}{2} = 93,67\%$$

Con este indicador se pudo demostrar que las empresas del sector florícola se preocupan por tener personal con conocimientos del manejo y aplicación de los incentivos tributarios, en el área administrativa y financiera, aunque al momento de ser aplicados se pudo evidenciar que el personal no se encuentra actualizado.

- Porcentaje de contratación de personal discapacitado en las empresas del sector florícola:

$$\frac{\text{Empresas que cuentan con personal discapacitado}}{\text{Total de empresas encuestadas}}$$

$$\frac{77}{79} = 97,47\%$$

Con este indicador se demostró que las empresas del sector florícola si poseen un porcentaje significativo de contratación de personal discapacitado, pero esto se debe a que muchas de las contrataciones son por cumplir con lo establecido por la ley, por cada veinte y cinco trabajadores que haya en la empresa se debe contratar una persona con discapacidad.

- Costo – beneficio por el incremento de personal discapacitado:

$$\frac{\text{Impacto del Incentivo tributario superior a los gastos generados}}{\text{Total de empresas encuestadas}}$$

$$\frac{8}{79} = 10,13\%$$

Con este indicador se comprobó que las empresas del sector florícola consideran que los gastos incurridos por la contratación de personal discapacitado son superiores al beneficio generado por el incentivo tributario por la contratación de dicho personal.

- Porcentaje de reinversión de maquinaria y tecnología productiva:

$$\frac{\text{Empresas que han realizado reinversión de maquinaria o tecnología productiva}}{\text{Total de empresas encuestadas}}$$

$$\frac{52}{79} = 65,82\%$$

Con este indicador se demostró que la mayoría de empresas del sector florícola si han realizado reinversión de utilidades para la compra de maquinaria o tecnología productiva, pero esto se debe a que en la mayoría de las mismas existe una confusión en cuanto a que tipo de equipos se deben considerar como maquinaria o tecnología productiva.

- Costo – beneficio por reinversión de maquinaria y tecnología productiva:

$$\frac{\text{Impacto del Incentivo tributario superior a los gastos generados}}{\text{Total de empresas encuestadas}}$$

$$\frac{16}{79} = 20,25\%$$

Con este indicador se comprobó que los gastos generados por la adquisición de maquinaria o tecnología productiva son superiores al beneficio obtenido del incentivo tributario por la reinversión de utilidades para la compra de las mismas.

### 4.3.1 Método del Chi Cuadrado

La prueba de hipótesis se realizará por el método estadístico de CHI CUADRADO. La prueba  $\chi^2$  de Pearson es considerada como una prueba no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución observada y otra teórica (bondad de ajuste), indicando en qué medida las diferencias existentes entre ambas, de haberlas, se deben al azar en el contraste de hipótesis.

También se utiliza para probar la independencia de dos variables entre sí, mediante la presentación de los datos en tabla de contingencias.

La fórmula que da el estadístico es la siguiente:

$$X^2 = \sum i \frac{(\text{observada}_i - \text{teórica}_i)^2}{\text{teórica}_i}$$

(D.E.A. Lanza Mariano,, 2015)

Cuanto mayor sea el valor de  $\chi^2$ , menos verosímil es que la hipótesis sea correcta. De la misma forma, cuanto más se aproxima a cero el valor de chi-cuadrado, más ajustadas están ambas distribuciones.

Los grados de libertad  $gl$  vienen dados por:

$gl = (r-1)(k-1)$ . Donde  $r$  es el número de filas y  $k$  el número de columnas.

– Criterio de decisión

No se rechaza  $H_0$  cuando  $X^2 < X_t^2 (r-1)(k-1)$ . En caso contrario si se rechaza.

Donde  $t$  representa el valor proporcionado por las tablas, según el nivel de significancia estadística elegido.

## Hipótesis estadística

Hi  $X > 95\%$

Ho  $X \leq 95\%$

- Ho representa a la hipótesis nula. Para verificar la hipótesis nula se basará en la información recopilada a través de los instrumentos aplicados como fueron la encuesta.

Para el presente estudio, el tamaño de la población es de 56 gasolineras ubicadas Distrito Metropolitano de Quito, con el nivel de significancia que es el porcentaje de error estimados a cometer es del 5%, lo que implica que el nivel de confiabilidad de nuestro estudio será del 95%.

Para la resolución del problema planteado y la conformidad con la hipótesis estadística estimula, es necesario trabajar con frecuencia, observar que se las obtiene de la investigación.

Para decidir con objetividad si una hipótesis particular es confirmada por un conjunto de datos, se necesita establecerlo a través del procedimiento del CHICUADRADO que será objetivo para rechazar o aceptar una hipótesis. Se insiste en objetividad porque el método científico requiere que las conclusiones sean alcanzadas por métodos susceptibles de ser alcanzados por otros investigadores.

## Resultado prueba de hipótesis

### Paso 1: planteamiento de la hipótesis nula y alternativa

#### Hipótesis de trabajo (Ho)

(Ho): En más de un 50% de compañías del sector florícola los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva.

(H1): En menos de un 50% de compañías del sector florícola los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva.

Paso 2: se determina en base a las preguntas de la encuesta, las frecuencias tanto observadas como esperadas

Frecuencias observadas

Las Preguntas elegidas para la tabla de frecuencias son:

Pregunta 3. ¿Ha incrementado la contratación de personal discapacitado en su empresa?

Respuesta:

SI: 72,15%

Pregunta 5.El personal con capacidades especiales, fue contratado por:

Respuesta:

Beneficiarse del incentivo tributario: 0%

Pregunta 10.¿Se ha realizado reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva, que interviene en la elaboración del producto (último año)?

Respuesta:

SI: 65,82%

Pregunta 12.La maquinaria o tecnología productiva en la que se realizó la reinversión, fue realizada por:

Respuesta:

Beneficiarse del incentivo tributario: 10,13%

Frecuencias teóricas (esperadas)

La frecuencia teórica o esperada por los observadores para cada una de las preguntas es del 50%; es decir un porcentaje igual a la media:

Las frecuencias Observadas y Teóricas para las tres preguntas se representa en el siguiente cuadro:

Tabla 36. Frecuencias observadas y esperadas

	<b>Frecuencias observadas</b>	<b>Frecuencias esperadas</b>
Pregunta No. 3	72	50
Pregunta No. 5	0	50
Pregunta No. 10	66	50
Pregunta No. 12	10	50

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Paso 3: Se determina los grados de libertad

$$gl = (n-1)$$

Donde:

gl = Grados de libertad

n = número de viables

$$n = 4$$

Reemplazando tenemos

$$gl = 4-1$$

$$gl = 3$$

#### VALOR TABULADO DE CHI CUADRADO

En la Tabla de Chi Cuadrado, con 3 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05

Valor en Tabla  $X^2 = 7,815$

Paso 4: Se calcula el chi cuadrado

$$X^2 = E\left(\frac{(O - e)^2}{e}\right)$$

En donde:

$\chi^2$  = Chi cuadrado

E = Sumatoria

O = Frecuencia observada

e = Frecuencia esperada o teórica.

Con los datos obtenidos en la tabla de frecuencias observadas se procede a calcular la frecuencia calculada para cada casillero multiplicando el total horizontal para el total vertical de cada columna o hilera y luego se procede a dividir para el total general.

Tabla 37. Cálculo Chi Cuadrado

O	E	O-E	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
72	50	22,15	490,62	9,815
0	50	-50	2500	50
66	50	15,82	250,27	5,01
10	50	-39,87	1.589,62	31,79
			<b>Total</b>	96,61

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

### Paso 5: Decisión

Utilizamos el grafico de la Campana de Gauss, donde identificamos los intervalos de  $\chi^2$ .

### Gráfico de distribución del Chi Cuadrado

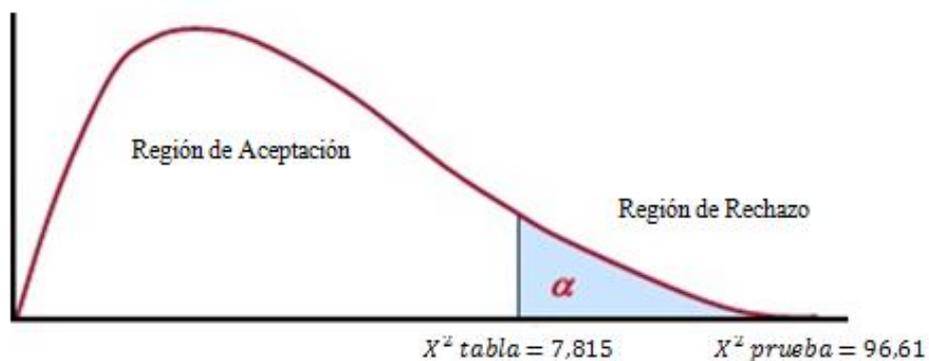


Figura 35. Se muestra el gráfico del cálculo Chi Cuadrado

Elaborado por: Estefany Guerra y Ricardo Guerrero

Comparamos el valor de  $X^2$  con el valor crítico (valor en tabla). Como el valor calculado de  $X^2(96,61)$ , ES MAYOR QUE EL VALOR TABULADO (7,815), ENTONCES SE RECHAZA LA HIPÓTESIS NULA, la cual afirma:

(Ho): En más de un 50% de compañías del sector florícola los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva.

En consecuencia se determina que las empresas del sector florícola no han realizado contratación de personal discapacitado ni reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva.

Por lo que se aprueba la Hipótesis alternativa (H1)

(H1): En menos de un 50% de compañías del sector florícola los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva.

#### 4.4 Diagnóstico de la aplicación de factores cuantitativos y cualitativos.

De acuerdo a la investigación aplicada a las 79 empresas del sector florícola, del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se busca comprobar si existe una percepción de que los incentivos tributarios han generado un aumento en la contratación de personal discapacitado y han impulsado a la reinversión de maquinaria y tecnología productiva, se aplicó dos encuestas, una para el área administrativa y otra para el área financiera, para de esta manera poder tener una mejor perspectiva desde los dos puntos de vista económicos de las empresas, también se realizó investigación de campo para tener un mejor panorama del lugar de trabajo y a su vez de la maquinaria que se utiliza.

Con la información obtenida mediante la tabulación de los resultados de las encuestas aplicadas, se concluye que en las empresas del sector florícola, tanto en el área administrativa como financiera, se preocupan por tener laborando personal con conocimientos de los incentivos tributarios para que estos puedan ser aplicados de una manera correcta en el caso de ser necesarios.

En el sector florícola actualmente se encuentra trabajando personal con capacidades especiales, pero este personal ha sido contratado únicamente con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley, es decir, por cada veinte y cinco (25) trabajadores que se encuentren laborando en la empresa se debe contratar una (1) persona con capacidades especiales; el área de operaciones es el lugar donde se concentra la mayoría de dicho personal, y el salario otorgado es el sueldo mínimo establecido por la ley.

Esto se debe a que dichas empresas se encuentran enfocadas en evitar las sanciones que se generan por el incumplimiento de la ley, más no en el beneficio que pueda obtenerse por la contratación de personal discapacitado como por ejemplo: La deducción del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de cada empleado contratado con discapacidad.

También se pudo evidenciar que la contratación de dicho personal se da por temporadas en las que el cúmulo de trabajo aumenta, como son, San Valentín, Día de las madres, Navidad, etc. Lo que conlleva a una variación del incremento de personal discapacitado en el período analizado.

En las plantaciones florícolas se pudo evidenciar que el trabajo es en su mayoría artesanal, es decir, que es escasa la utilización de maquinaria, debido a que la manipulación de las flores debe ser de una manera minuciosa para que no se dañe la calidad de las mismas.

La reinversión de utilidades destinada a la adquisición de maquinaria y tecnología productiva en el sector florícola, ha incrementado en el transcurso de los últimos tres años, aunque se dedujo que la causa principal no es por beneficiarse del incentivo tributario generado por la adquisición de los mismos, si no para cubrir las necesidades que se suscitan en dicho momento.

Además que en estas empresas existe una confusión en cuanto a los equipos que se consideran como maquinaria o tecnología productiva que intervienen en el proceso

productivo, es por esto que dichas empresas no consideran que se ha generado un beneficio en cuanto a dichas adquisiciones.

Por lo que se demostró que el impacto generado del incentivo tributario por reinversión de utilidades en la compra de maquinaria o tecnología productiva no es superior al impuesto causado por la adquisición de dicha maquinaria, y que el impacto generado por el incentivo tributario por contratación de personal discapacitado no es mayor a los gastos administrativos generados por la contratación de los mismos.

Con lo cual estamos evidenciando que las empresas encuestadas del sector florícola consideran que dichos incentivos tributarios no han impulsado la reinversión de maquinaria y tecnología productiva ni tampoco la contratación de personal con capacidades especiales.

## CONCLUSIONES

- El personal que se encuentra laborando, tanto en el área administrativa como financiera, tiene conocimiento de los incentivos tributarios, pero existen errores al momento de interpretar los mismos.
- Existe un incremento significativo en la contratación de personal discapacitado en el área de operaciones en temporadas altas, como lo son San Valentín, Día de las madres, Navidad, etc.
- El salario establecido para el personal discapacitado contratado, es el sueldo mínimo establecido por la ley.
- En las empresas del sector florícola se enfocan en evitar sanciones que se puedan generar por el incumplimiento de la ley en cuanto a la contratación de personal discapacitado, más no en el beneficio que pueda generar el incentivo por la contratación de dicho personal.
- El incentivo tributario por contratación de personal discapacitado no ha influenciado en la contratación de dicho personal en el sector florícola.
- Los gastos incurridos por la contratación de personal discapacitado en el sector florícola son superiores al impacto generado por el incentivo tributario por la contratación de dicho personal.
- Existe una confusión en cuanto a que equipos deben considerarse como maquinaria o tecnología productiva en el sector florícola.
- Es mínima la maquinaria o tecnología que interviene en el proceso productivo, debido a que el tratamiento de las flores es de mucho cuidado y es por eso que se prefiere la manipulación humana de la misma.

- En la industria florícola se realiza la adquisición de maquinaria o tecnología productiva de acuerdo a las necesidades que se generen en la empresa, más no por tener una mejora continua en sus equipos y procesos.
  
- El incentivo tributario por la reinversión de utilidades para la compra de maquinaria o tecnología productiva no ha impulsado en la reinversión de dicha maquinaria en el sector florícola.
  
- Los gastos generados por la adquisición de maquinaria o tecnología productiva son mayores al impacto producido del incentivo tributario por la reinversión de utilidades para la adquisición de la misma.

## RECOMENDACIONES

- Realizar estudios al personal discapacitado contratado para así determinar en qué área o actividad van a ser más productivos para la empresa.
- Realizar capacitaciones sobre la clasificación de los equipos que se deben considerar como maquinaria o tecnología productiva para que las empresas puedan diferenciar mejor estos equipos.
- Investigar sobre las innovaciones que existen para la tecnificación del proceso productivo en la industria florícola y así beneficiarse en cuanto a la eficiencia de tiempo y dinero.
- Solicitar al ente encargado charlas sobre los incentivos tributarios que se pueden aplicar a la industria florícola, para de esta manera generar un beneficio para la empresa y cumplir con lo establecido por la ley.
- Es necesario realizar un estudio sobre los beneficios que se pueden obtener con la aplicación de los incentivos tributarios, para tener una mejor visualización sobre cuál va a ser el impacto económico para la empresa.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Agrocalidad. (30 de Marzo de 2014). *Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca*. Obtenido de [http://agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/images/Contenido/SanidadVegetal/ AccesoAMercados/DocumentosWeb/ListadosOficiales/orna\\_04\\_04\\_2013.pdf](http://agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/images/Contenido/SanidadVegetal/ AccesoAMercados/DocumentosWeb/ListadosOficiales/orna_04_04_2013.pdf)
- Alfredo Rodríguez. (1 de Marzo de 2014). *UTE*. Obtenido de [http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/6819/1/26987\\_1.pdf](http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/6819/1/26987_1.pdf)
- Audidores, Contadores y Consultores Financieros. (15 de Mayo de 2014). *ACFI*. Obtenido de <http://www.audidoresycontadores.com/tributacion/20-que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-quienes-deben-pagar?highlight=WyJpbXB1ZXN0byIsImEiLCJyZW50YSIsImltcHVlc3RvIGEiLCJpbXB1ZXN0byBhIHJlbnRhIiwuYyB5ZW50YSJd>
- Banco Central del Ecuador. (20 de Febrero de 2014). *BCE*. Obtenido de <http://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Codigo de Trabajo . (2014). Obtenido de [www.pge.gob.ec/index.php/documents/.../225-codigo-del-trabajo](http://www.pge.gob.ec/index.php/documents/.../225-codigo-del-trabajo)
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. (22 de Mayo de 2014). Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf>
- Codigo Órgánico de Planificación de Finanzas Públicas. (2014). Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/COPFP.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de Mayo de 2014). Obtenido de [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- D.E.A. Lanza Mariano,. (20 de Enero de 2015). *Universidad Nacional Río Negro*. Obtenido de

<http://ecaths1.s3.amazonaws.com/estadistica1unrnandina/1805827165.U08%20Prueba%20Chi-cuadado.pdf>.

Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. (22 de Febrero de 2014).

*PROECUADOR*. Obtenido de [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/07/PROEC\\_AS2013\\_FLORES.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/07/PROEC_AS2013_FLORES.pdf)

El Mercurio. (Febrero de 2015). *El Mercurio*. Obtenido de

<http://www.elmercurio.com.ec/437253-sri-explica-proceso-de-pago-del-anticipo-de-impuesto-a-la-renta/#.VS3wSNyG8hY>

*Explorable*. (24 de Abril de 2014). Obtenido de <https://explorable.com/es/muestreo-aleatorio>

Explored. (20 de Mayo de 2014). *Explored*. Obtenido de

<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-impuesto-a-la-renta-una-utopia-desde-1921-109383.html>

Expoflores. (22 de Febrero de 2014). *SLIDESHARE*. Obtenido de

<http://es.slideshare.net/florecuador/floricultura-2013-amayo>

Garcia Luna, A. M. (2013). Obtenido de

<http://www.psicopedagogia.com/definicion/percepcion>

Gonzalez Peñaherrera y Asociados. (2014). *Camara de Comercio de Quito*. Obtenido

de [http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx\\_documents/Inversiones.pps](http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx_documents/Inversiones.pps).

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (22 de Febrero de 2014). *INEC*. Obtenido

de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/procesador-de-estadisticas-agropecuarias-3/>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (22 de Febrero de 2014). *INEC*. Obtenido

de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Infografias/flores.pdf>

Ley de Compañías. (5 de Marzo de 2014). *Ley de Compañías*. Obtenido de

[http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_comp.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_comp.pdf)

- Ley Orgánica de Discapacidades . (2014). Obtenido de  
[http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley\\_organica\\_discapacidades.pdf](http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf).
- Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno. (01 de Enero de 2014). Obtenido de  
<http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>
- Manual de Aplicación de los Incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones. (2013). Obtenido de  
<http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf>
- Manuel Galán Amador. (25 de Abril de 2014). Obtenido de  
<http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>
- Mauricio Viteri. (20 de Febrero de 2014). *IAEN*. Obtenido de  
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/64/3/Tesis%20Mauricio%20Viteri.pdf>
- Métodos de investigación educativa Guía práctica. (7 de Marzo de 2014). *Métodos de investigación educativa Guía práctica*. Obtenido de  
<http://dip.una.edu.ve/mead/metodologia1/Lecturas/bisquerra2.pdf>
- Miguel Cruz. (25 de Abril de 2014). *Blogspot*. Obtenido de  
<http://recodatos.blogspot.com/2009/05/tecnicas-de-recoleccion-de-datos.html>
- Pedro Zapata. (2008). *Contabilidad General*. Quito: Punta Santa Fe.
- Reglamento para la aplicación Ley de Régimen tributario Interno, LORTI . (20 de Mayo de 2014). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de  
<http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b38aeb06-a2a7-401a-83ee-9f9564f86f04/Reglamento+para+la+Aplicaci%3F3n+de+la+Ley+de+R%20E9gi+men+Tributario+Interno+actualizado+a+enero+2013.pdf>.

Revista Ekos. (Julio de 2011). *Ekos Negocios*. Obtenido de

<http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/72.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2014). *Servicio de Rentas internas*. Obtenido de

Impuesto a la Renta: <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>

Servicio de Rentas Internas. (2014). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de

Beneficios e Incentivos: [http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-](http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales?p_auth=DdU9PYqu&p_p_id=incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1&_incentivoTr)

[fiscales?p\\_auth=DdU9PYqu&p\\_p\\_id=incentivoTributario\\_WAR\\_IncentivosTributariosPortlet\\_INSTANCE\\_76Kd&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-3&p\\_p\\_col\\_count=1&\\_incentivoTr](http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales?p_auth=DdU9PYqu&p_p_id=incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1&_incentivoTr)

Superintendencia de Compañías. (30 de Marzo de 2014). *Supercias*. Obtenido de

[http://www.supercias.gov.ec:8080/sector\\_sociedades/faces/resultado\\_consulta\\_cias\\_x\\_provincia\\_y\\_actividad.jsp](http://www.supercias.gov.ec:8080/sector_sociedades/faces/resultado_consulta_cias_x_provincia_y_actividad.jsp)

Universidad de Cordova. (21 de Abril de 2014). *Universidad de Cordova*. Obtenido de

[http://www.uco.es/zootecniaygestion/img/pictorex/09\\_13\\_21\\_sesion\\_6.pdf](http://www.uco.es/zootecniaygestion/img/pictorex/09_13_21_sesion_6.pdf)